



**PLAN ECONÓMICO FINANCIERO DE  
REEQUILIBRIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA  
DE LA REGIÓN DE MURCIA  
2012-2014**

# ÍNDICE

**PÁGINA**

<b>I. FUNDAMENTO DE LA PRESENTACIÓN DEL PLAN</b>	<b>2</b>
<b>II. SITUACIÓN ACTUAL</b>	<b>4</b>
1) EVOLUCIÓN DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS. Ejercicios 2009, 2010 y 2011 (previsión liquidación). Datos consolidados.	4
<i>1.a) En valores absolutos</i>	4
<i>1.b) En porcentaje de variación interanual</i>	4
2) EVOLUCIÓN DE GASTOS PRESUPUESTARIOS. Ejercicios 2009, 2010 y 2011 (previsión liquidación). Datos consolidados.	5
<i>2.a) En valores absolutos</i>	5
<i>2.b) En porcentaje de variación interanual</i>	5
<i>2.c) Otros gastos</i>	6
3) PRINCIPALES MAGNITUDES. Ejercicios 2009, 2010 y 2011 (previsión liquidación). En valores absolutos y en porcentaje de variación interanual.	7
4) SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO DE 2010-2011	8
5) EVOLUCIÓN COSTE FINANCIERO	10
6) EVOLUCIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA. A 31 de diciembre de 2009, 2010 y 2011 (previsión). Datos consolidados.	10
7) EVOLUCIÓN DE LOS SALDOS DE TESORERÍA. Ejercicios 2009, 2010 y 2011 (previsión). Datos consolidados	10
8) ENUMERACIÓN DE LOS ENTES INTEGRANTES DEL SECTOR ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD	11
9) ENUMERACIÓN DE LAS CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO 2010	12
10) PREVISIÓN DE CIERRE DEL EJERCICIO 2011	14
<b>III. EVOLUCIÓN DE LA SITUACION FINANCIERA DE LA COMUNIDAD. ESCENARIO 2012-2014</b>	<b>16</b>
1) MEDIDAS CORRECTORAS DE INGRESOS Y GASTOS	16
<i>1.1 GASTOS</i>	16
<i>1.2 INGRESOS</i>	51
2) CUANTIFICACIÓN DEL EFECTO DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS: COMPROMISOS ASUMIDOS RESPECTO A LA EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS Y A LOS GASTOS, ASÍ COMO A LA APORTACIÓN AL DÉFICIT DE LOS ENTES QUE SÓLO SE INCLUYEN A EFECTOS DEL SEC'95.	59
<i>2.1) EVOLUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS. CUANTIFICACIÓN DEL EFECTO DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS APARTADO III. 1)</i>	59
3) EVOLUCIÓN FINANCIERA DE LA COMUNIDAD. ESCENARIO 2012-2014	60
<i>3.1. CUADRO DE EVOLUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS</i>	60
<i>3.2. EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS.</i>	66
<i>3.3. EVOLUCIÓN DE LOS GASTOS.</i>	71
4) EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO	71
5) VENCIMIENTOS DE LA DEUDA POR TRIMESTRES	72
<b>ANEXO I: IMPACTO DE LAS MEDIDAS CONTEMPLADAS EN EL RDL 14/2012 Y EN EL RDL 16/2012</b>	<b>75</b>



## **PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE REEQUILIBRIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA 2012-2014**

### **I. FUNDAMENTO DE LA PRESENTACIÓN DEL PLAN**

En relación con el objetivo de estabilidad presupuestaria para el trienio 2012-2014, el Acuerdo de Consejo de Ministros de 23 de septiembre de 2011, previo informe favorable del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 27 de julio de 2011, estableció unos objetivos individuales para cada una de las Comunidades Autónomas del 0,00 en términos de porcentaje del PIB regional, para cada uno de los años 2012, 2013 y 2014.

No obstante, en caso de que la Comunidad Autónoma actualizase el plan económico-financiero de reequilibrio, en los términos previstos en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de junio de 2011, el objetivo de estabilidad de la Comunidad Autónoma podría alcanzar los siguientes importes con carácter de máximos, sin que pudieran verse superados por el déficit excepcional derivado de los programas de inversiones productivas:

2012	2013	2014
-1,30	-1,10	-1,00

Bajo esta premisa, los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 2012 se han elaborado con un déficit inicial del -1,30% del PIB regional, dentro del mencionado límite acordado por el Consejo de Ministros.

Asimismo, hay que señalar que la liquidación de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el ejercicio de 2010 generó unas necesidades de financiación, en términos de contabilidad nacional, de 1.349 millones €, lo que representaba un 4,94% del PIB regional. De esta forma, al superar el límite máximo del 2,40% establecido como objetivo de estabilidad presupuestaria para nuestra Región en dicho ejercicio; la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia debe igualmente elaborar un plan económico-financiero de reequilibrio a un plazo máximo de tres años que



permita corregir el exceso de déficit incurrido en ese año, en aplicación de lo previsto en el artículo 7.2 de la Ley Orgánica 5/2001.

Con posterioridad, y a la vista de la actual situación económica (en la que se prevé una desaceleración de la economía española en la primera parte del ejercicio 2012), así como de la desviación en el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de 2011 (8,5% frente al 6% del PIB contemplado en la senda de consolidación fiscal aprobada); el Gobierno ha considerado necesaria la revisión del objetivo de estabilidad para 2012; y, así, mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 2012, ha aprobado un **nuevo objetivo de estabilidad presupuestaria de 2012** para el conjunto del sector público y cada uno de los agentes que lo integran que, en el caso de las CC.AA., **se ha cuantificado en el -1,5% del PIB regional**, objetivo condicionado a la presentación o actualización de un plan económico-financiero de reequilibrio, cuyas medidas deben ser declaradas idóneas por el Consejo de Política Fiscal y Financiera. En caso de que no se presentase o actualizase dicho plan, el objetivo de estabilidad, podrá ser, como máximo, un déficit del 0,75% del PIB en el citado ejercicio.

En consecuencia, y por los motivos expuestos, procede ahora formular un nuevo plan económico-financiero de reequilibrio 2012-2014 que actualice los datos y las medidas incluidas en el plan de reequilibrio 2011-2013 anteriormente presentado por esta Comunidad Autónoma.

La confección del presente Plan se ha realizado ateniéndonos estrictamente a lo establecido en la Regla 7 de las notas al modelo del Plan económico-financiero de reequilibrio 2012-2014 elaboradas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y, en este sentido, los cuadros de evolución de ingresos y gastos presupuestarios contenidos en el Plan se han confeccionado incluyendo en los mismos la información consolidada de las entidades con presupuesto limitativo (Administración General de la CARM y sus Organismos Autónomos), junto al Servicio Murciano de Salud, como entidad gestora de la sanidad regional. Y ello, a pesar de que en este último caso se trata de un Ente de Derecho Público cuyo presupuesto no tiene carácter limitativo, sino estimativo, lo que podría desvirtuar la interpretación de la información relativa a aquellos entes cuyos presupuestos consolidados sí que tienen el mencionado carácter limitativo.



## II. SITUACIÓN ACTUAL

### 1) EVOLUCIÓN DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS. Ejercicios 2009, 2010 y 2011 (previsión liquidación). Datos consolidados.

#### 1.a) En valores absolutos:

Consolidado CARM+OAAA+S.M.S.

INGRESOS (millones de euros)	2009			2010			2011		
	Previsión inicial	Derechos reconocidos	Cobros corriente	Previsión inicial	Derechos reconocidos	Cobros corriente	Previsión inicial	Derechos reconocidos	Cobros corriente
Capítulo I	986	892	881	694	622	609	933	899	883
Capítulo II	1.393	1.236	1.207	1.314	1.040	1.005	1.766	1.449	1.409
Capítulo III	141	156	113	155	145	108	189	152	119
Capítulo IV	1.990	1.965	1.931	1.838	1.832	1.818	1.176	916	904
Capítulo V	23	14	12	21	8	6	18	9	7
<b>Ingresos corrientes</b>	<b>4.533</b>	<b>4.264</b>	<b>4.144</b>	<b>4.021</b>	<b>3.647</b>	<b>3.546</b>	<b>4.082</b>	<b>3.426</b>	<b>3.322</b>
Cap VI	2	4	2	4	10	2	133	8	2
Cap VII	219	327	183	303	180	149	249	172	153
<b>Ingresos capital</b>	<b>220</b>	<b>330</b>	<b>185</b>	<b>306</b>	<b>190</b>	<b>152</b>	<b>382</b>	<b>180</b>	<b>155</b>
<b>Ingresos no financieros</b>	<b>4.753</b>	<b>4.594</b>	<b>4.330</b>	<b>4.328</b>	<b>3.837</b>	<b>3.698</b>	<b>4.464</b>	<b>3.606</b>	<b>3.478</b>
Cap VIII	1	2	2	1	2	2	2	2	2
Cap IX	424	605	605	793	672	672	506	806	806
<b>Ingresos financieros</b>	<b>425</b>	<b>608</b>	<b>607</b>	<b>794</b>	<b>674</b>	<b>674</b>	<b>508</b>	<b>808</b>	<b>808</b>
<b>Ingresos totales</b>	<b>5.178</b>	<b>5.202</b>	<b>4.936</b>	<b>5.121</b>	<b>4.511</b>	<b>4.372</b>	<b>4.972</b>	<b>4.413</b>	<b>4.286</b>

#### 1.b) En porcentaje de variación interanual:

Consolidado CARM+OAAA+S.M.S.

INGRESOS (porcentaje)	VAR 2010/2009			VAR 2011/2010		
	Previsión Inicial (%)	Derechos reconocidos (%)	Cobros (%)	Previsión Inicial (%)	Derechos reconocidos (%)	Cobros (%)
Capítulo I	-29,6	-30,3	-30,9	34,4	44,5	45,1
Capítulo II	-5,7	-15,9	-16,7	34,4	39,3	40,1
Capítulo III	10,0	-7,5	-4,7	21,8	5,1	10,6
Capítulo IV	-7,6	-6,7	-5,9	-36,0	-50,0	-50,3
Capítulo V	-11,9	-43,4	-47,9	-14,6	19,0	17,8
<b>Ingresos corrientes</b>	<b>-11,3</b>	<b>-14,5</b>	<b>-14,4</b>	<b>1,5</b>	<b>-6,1</b>	<b>-6,3</b>
Cap VI	100,2	169,6	37,0	3.668,7	-18,0	2,8
Cap VII	38,4	-44,8	-18,6	-17,6	-4,7	2,4
<b>Ingresos capital</b>	<b>38,9</b>	<b>-42,4</b>	<b>-18,1</b>	<b>24,9</b>	<b>-5,4</b>	<b>2,4</b>
<b>Ingresos no financieros</b>	<b>-9,0</b>	<b>-16,5</b>	<b>-14,6</b>	<b>3,2</b>	<b>-6,0</b>	<b>-6,0</b>
Cap VIII	66,7	-21,9	16,2	35,8	-1,2	0,3
Cap IX	86,9	11,0	11,0	-36,1	20,0	20,0
<b>Ingresos financieros</b>	<b>86,9</b>	<b>10,9</b>	<b>11,0</b>	<b>-36,0</b>	<b>19,9</b>	<b>19,9</b>
<b>Ingresos totales</b>	<b>-1,1</b>	<b>-13,3</b>	<b>-11,4</b>	<b>-2,9</b>	<b>-2,2</b>	<b>-2,0</b>



## 2) EVOLUCIÓN DE GASTOS PRESUPUESTARIOS. Ejercicios 2009, 2010 y 2011 (previsión liquidación). Datos consolidados.

### 2.a) En valores absolutos:

Consolidado CARM+OAAA+S.M.S.

GASTOS (millones de euros)	2009			2010			2011		
	Crédito inicial	Obligaciones reconocidas	Pagos corriente	Crédito inicial	Obligaciones reconocidas	Pagos corriente	Crédito inicial	Obligaciones reconocidas	Pagos corriente
Capítulo I	2.087	2.226	2.188	2.300	2.211	2.179	2.238	2.162	2.097
Capítulo II	584	770	396	634	822	412	672	855	349
Capítulo III	42	52	44	73	60	51	96	111	81
Capítulo IV	1.352	1.350	1.123	1.370	1.435	1.186	1.276	1.289	914
Capítulo V	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Gastos corrientes</b>	<b>4.065</b>	<b>4.398</b>	<b>3.751</b>	<b>4.378</b>	<b>4.528</b>	<b>3.828</b>	<b>4.283</b>	<b>4.417</b>	<b>3.441</b>
Cap VI	573	391	245	365	323	82	229	157	34
Cap VII	385	319	164	283	237	140	303	180	79
<b>Gastos capital</b>	<b>958</b>	<b>711</b>	<b>410</b>	<b>648</b>	<b>560</b>	<b>222</b>	<b>532</b>	<b>338</b>	<b>113</b>
<b>Gastos no financieros</b>	<b>5.023</b>	<b>5.109</b>	<b>4.161</b>	<b>5.026</b>	<b>5.088</b>	<b>4.051</b>	<b>4.815</b>	<b>4.754</b>	<b>3.554</b>
Cap VIII	64	35	3	1	4	2	59	7	1
Cap IX	91	93	86	94	94	94	98	95	95
<b>Gastos financieros</b>	<b>155</b>	<b>128</b>	<b>89</b>	<b>96</b>	<b>99</b>	<b>97</b>	<b>157</b>	<b>102</b>	<b>96</b>
<b>Gastos totales</b>	<b>5.178</b>	<b>5.237</b>	<b>4.250</b>	<b>5.121</b>	<b>5.186</b>	<b>4.148</b>	<b>4.972</b>	<b>4.857</b>	<b>3.651</b>

### 2.b) En porcentaje de variación interanual:

Consolidado CARM+OAAA+S.M.S.

GASTOS (porcentaje)	VAR 2010/2009			VAR 2011/2010		
	Crédito Inicial (%)	Obligaciones Reconocidas (%)	Pagos (%)	Crédito Inicial (%)	Obligaciones Reconocidas (%)	Pagos (%)
Capítulo I	10,2	-0,7	-0,4	-2,7	-2,2	-3,8
Capítulo II	8,5	6,8	4,1	6,1	4,0	-15,2
Capítulo III	76,4	14,6	15,9	31,0	85,2	59,3
Capítulo IV	1,3	6,3	5,6	-6,9	-10,2	-22,9
Capítulo V						
<b>Gastos corrientes</b>	<b>7,7</b>	<b>3,0</b>	<b>2,1</b>	<b>-2,2</b>	<b>-2,5</b>	<b>-10,1</b>
Cap VI	-36,4	-17,5	-66,5	-37,2	-51,2	-59,0
Cap VII	-26,4	-25,8	-14,6	7,1	-24,0	-43,4
<b>Gastos capital</b>	<b>-32,4</b>	<b>-21,2</b>	<b>-45,7</b>	<b>-17,9</b>	<b>-39,7</b>	<b>-49,2</b>
<b>Gastos no financieros</b>	<b>0,1</b>	<b>-0,4</b>	<b>-2,6</b>	<b>-4,2</b>	<b>-6,6</b>	<b>-12,3</b>
Cap VIII	-98,0	-88,1	-25,2	4.403,6	69,4	-54,5
Cap IX	3,7	1,7	9,8	3,7	0,9	0,9
<b>Gastos financieros</b>	<b>-38,4</b>	<b>-23,1</b>	<b>8,6</b>	<b>64,1</b>	<b>3,8</b>	<b>-0,4</b>
<b>Gastos totales</b>	<b>-1,1</b>	<b>-1,0</b>	<b>-2,4</b>	<b>-2,9</b>	<b>-6,4</b>	<b>-12,0</b>



## 2.c) Otros gastos:

<i>(millones de euros)</i>	2009			2010			2011		
	Haber	Debe	Saldo	Haber	Debe	Saldo	Haber	Debe	Saldo
Gasto desplazado registrado en cuentas no presupuestarias (409 ó similar)	0	0	0	0	0	11,7	9,6	11,1	10,2
Gasto desplazado pendiente de registro	0	0	0	0	0	16,7	27,3	16,7	27,3
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>28,4</b>	<b>36,9</b>	<b>27,8</b>	<b>37,5</b>

## Cuentas presupuestarias de imputación

<i>(millones de euros)</i>	Capítulo	2009		2010		2011	
		Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe
Gasto desplazado registrado en cuentas no presupuestarias (409 ó similar)							
	I						
	II					5,6	6,1
	III						
	IV						
	VI					4	5
	VII						
<b>TOTAL</b>						<b>9,6</b>	<b>11,1</b>



### 3) PRINCIPALES MAGNITUDES. Ejercicios 2009, 2010 y 2011 (previsión liquidación). En valores absolutos y en porcentaje de variación interanual.

Consolidado CARM+OOAA+S.M.S.

(Millones de euros)	2009	2010	2011	2010/2009 (%)	2011/2010 (%)
<i>Ingresos corrientes</i>	4.264	3.647	3.426	-14,5	-6,1
<i>Gastos corrientes</i>	4.398	4.528	4.417	3,0	-2,5
<b>AHORRO BRUTO PRESUPUESTARIO (1)</b>	-135	-881	-991	554,8	12,5
<i>Ingresos de capital</i>	330	190	180	-42,4	-5,4
<i>Gastos de capital</i>	711	560	338	-21,2	-39,7
<b>SALDO OPERACIONES DE CAPITAL (2)</b>	-380	-370	-158	2,8	57,3
<b>DEF/SUP PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO (1) + (2)</b>	-515	-1.251	-1.149	143,0	-8,2
<b>SALDO DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	-33	-2	-5	93,0	-127,3
<b>VARIACIÓN NETA PASIVOS FINANCIEROS</b>	512	577	711	-12,7	-23,1
<b>DEF/SUP PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO</b>	-515	-1.251	-1.149	143,0	-8,2
<b>AJUSTES DE CONTABILIDAD NACIONAL</b>	-198	-98	-88	50,5	9,8
<b>CAP/NEC FINANCIACIÓN SEC'95</b>	-713	-1.349	-1.237	89,2	-8,3





## 4) SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO DE 2010 – 2011

## a) Endeudamiento 2010

(millones €)				
Ámbito Subjetivo PAE	Admon Gral	Universidades y OAAA	Resto Entes	TOTAL
Situación del endeudamiento según PDE				
<b>A. VALORES (A1+A2)</b>	<b>651</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>651</b>
<b>A.1 emisiones a c/p</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
en euros	0			0
en moneda distinta de euro				0
<b>A.2 emisiones a l/p</b>	<b>651</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>651</b>
en euros	651			651
en moneda distinta de euro				0
<b>B. PRESTAMOS (B1+B2)</b>	<b>1.131</b>	<b>161</b>	<b>165</b>	<b>1.457</b>
<b>B.1 E.C. RESIDENTES (B11+B12)</b>	<b>660</b>	<b>62</b>	<b>25</b>	<b>747</b>
<b>B.1.1 préstamos a c/p</b>	<b>84</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>86</b>
en euros	84	3	0	86
en moneda distinta de euro				0
<b>B.1.2 préstamos a l/p</b>	<b>576</b>	<b>60</b>	<b>25</b>	<b>661</b>
en euros	576	60	25	661
en moneda distinta de euro				0
<b>B.2 RESTO DEL MUNDO (B21+B22)</b>	<b>471</b>	<b>99</b>	<b>140</b>	<b>710</b>
<b>B.2.1 préstamos concedidos por países U. Europea (B211+B212)</b>	<b>471</b>	<b>99</b>	<b>140</b>	<b>710</b>
<b>B.2.1.1 en euros</b>	<b>471</b>	<b>99</b>	<b>140</b>	<b>710</b>
a c/p				0
a l/p	471	99	140	710
<b>B.2.1.2 en moneda distinta de euro</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
a c/p				0
a l/p				0
<b>B.2.2 préstamos de fuera U. Europea (B221+B222)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>B.2.2.1 en euros</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
a c/p				0
a l/p				0
<b>B.2.2.2 en moneda distinta de euro</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
a c/p				0
a l/p				0
<b>SALDO a 31/12/2010 (A+B)</b>	<b>1.781</b>	<b>161</b>	<b>165</b>	<b>2.107</b>
Otras formas de endeudamiento no incluidas en el PDE				
<b>SALDO a 31/12/2010 (A+B)</b>	<b>1.781</b>	<b>161</b>	<b>165</b>	<b>2.107</b>



b) Endeudamiento 4º Trimestre 2011

(millones €)

Ámbito Subjetivo PAE	Admon Gral	Universidades y OOAA	Resto Entes	TOTAL
Situación del endeudamiento según PDE				
<b>A. VALORES (A1+A2)</b>	<b>1.013</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.013</b>
<b>A.1 emisiones a c/p</b>	<b>300</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>300</b>
en euros	300			300
en moneda distinta de euro				0
<b>A.2 emisiones a l/p</b>	<b>714</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>714</b>
en euros	714			714
en moneda distinta de euro				0
<b>B. PRESTAMOS (B1+B2)</b>	<b>1.466</b>	<b>152</b>	<b>174</b>	<b>1.792</b>
<b>B.1 E.C. RESIDENTES (B11+B12)</b>	<b>898</b>	<b>52</b>	<b>26</b>	<b>976</b>
<b>B.1.1 préstamos a c/p</b>	<b>59</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>62</b>
en euros	59	2	1	62
en moneda distinta de euro				0
<b>B.1.2 préstamos a l/p</b>	<b>839</b>	<b>51</b>	<b>25</b>	<b>914</b>
en euros	839	51	25	914
en moneda distinta de euro				0
<b>B.2 RESTO DEL MUNDO (B21+B22)</b>	<b>568</b>	<b>99</b>	<b>148</b>	<b>816</b>
<b>B.2.1 préstamos concedidos por países U. Europea (B211+B212)</b>	<b>568</b>	<b>99</b>	<b>148</b>	<b>816</b>
<b>B.2.1.1 en euros</b>	<b>568</b>	<b>99</b>	<b>148</b>	<b>816</b>
a c/p				0
a l/p	568	99	148	816
<b>B.2.1.2 en moneda distinta de euro</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
a c/p				0
a l/p				0
<b>B.2.2 préstamos de fuera U. Europea (B221+B222)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>B.2.2.1 en euros</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
a c/p				0
a l/p				0
<b>B.2.2.2 en moneda distinta de euro</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
a c/p				0
a l/p				0
<b>SALDO a 31/12/2011 (A+B)</b>	<b>2.480</b>	<b>152</b>	<b>174</b>	<b>2.806</b>
Otras formas de endeudamiento no incluidas en el PDE				
<b>SALDO a 31/12/2011 (A+B)</b>	<b>2.480</b>	<b>152</b>	<b>174</b>	<b>2.806</b>



## 5) EVOLUCIÓN COSTE FINANCIERO

(millones de euros)

	2009	2010	2011
Coste financiero (ámbito subjetivo PAE)	45	59	102

## 6) EVOLUCIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA. A 31 de diciembre de 2009, 2010 y 2011 (previsión). Datos consolidados.

Consolidado CARM+OAAA

(Millones de euros)	2009	2010	2011
I. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	466	373	467
II. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	864	956	1209
III. FONDOS LÍQUIDOS	437	171	134
<b>TOTAL (I-II+III)</b>	<b>39</b>	<b>-412</b>	<b>-608</b>

## 7) EVOLUCIÓN DE LOS SALDOS DE TESORERÍA. Ejercicios 2009, 2010 y 2011 (previsión). Datos consolidados.

Consolidado CARM+OAAA

(Millones de euros)	2009	2010	2011
FONDOS LÍQUIDOS a 1 de enero	346	437	171
PAGOS	12.490	11.211	10.178
COBROS	12.581	10.945	10.141
FONDOS LÍQUIDOS a 31 de diciembre	437	171	134



## 8) ENUMERACIÓN DE LOS ENTES INTEGRANTES DEL SECTOR ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD

ENTES QUE CONSOLIDAN PRESUPUESTARIAMENTE
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN
INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL
INSTITUTO DE LA VIVIENDA Y SUELO
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE LA REGION DE MURCIA
INSTITUTO MURCIANO INVESTIGACION Y DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO
SERVICIO PÚBLICO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA
BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA *

\* El organismo Boletín Oficial de la Región de Murcia consolida presupuestariamente, pero no pertenece al sector de Administraciones Públicas.

ENTES QUE SÓLO SE INCLUYEN A EFECTOS DEL SEC'95
CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA REGION DE MURCIA
ENTE PUBLICO DEL AGUA DE LA REGION DE MURCIA
ENTIDAD PUBLICA DEL TRANSPORTE DE LA REGION DE MURCIA
INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA
RADIOTELEVISION DE LA REGION DE MURCIA
SERVICIO MURCIANO DE SALUD
INSTITUTO DE CRÉDITO Y FINANZAS DE LA REGIÓN DE MURCIA
CARAVACA JUBILAR, SAU
CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO INFANTA CRISTINA, S.A.
GESTORA DE INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS DE LA C.A.R.M.(GISCARMSA)
LORCATUR, SAU
MURCIA CULTURAL, S.A.
*ONDA REGIONAL DE MURCIA, S.A.
REGIÓN DE MURCIA TURÍSTICA, S.A.
*TELEVISION AUTONOMICA DE MURCIA, S.A.
UNIVERSIDAD DE MURCIA
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CARTAGENA
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS CREATIVAS DE LA REGIÓN DE MURCIA(ADICREA)
FUNDACIÓN AGENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE LA ENERGÍA
FUNDACIÓN ALZHEIMUR
FUNDACIÓN CLUSTER PARA LA PROTECCION Y CONSERVACION DEL MAR
*FUNDACIÓN CONTENTPOLIS DIUDAD DE LOS CONTENIDOS DIGITALES
FUNDACIÓN CULTURAL PRIVADA ESTEBAN ROMERO
FUNDACIÓN INSTITUTO EUROMEDITERRÁNEO DEL AGUA
FUNDACIÓN INTEGRA
FUNDACIÓN MARIANO RUIZ FUNES
FUNDACIÓN MURCIANA PARA LA TUTELA Y DEFENSA JUDICIAL DE ADULTOS
FUNDACIÓN ORQUESTA SINFÓNICA DE LA REGIÓN DE MURCIA
FUNDACIÓN PARA LA FORMACION E INVESTIGACION SANITARIAS DE LA REGION DE MURCIA
FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO DE MURCIA
FUNDACIÓN SÉNECA AGENCIA REGIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
FUNDACIÓN TEATRO ROMANO DE CARTAGENA
FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA PARA EL PROGRESO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO
CONSORCIO AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DEL NOROESTE Y RÍO MULA
*CONSORCIO CARTAGENA PUERTO DE CULTURAS
*CONSORCIO CENTRO TURÍSTICO DE TALASOTERAPIA SAN PEDRO DEL PINATAR
CONSORCIO CONSTRUCCIÓN Y FINANCIACIÓN DEL PALACIO DE DEPORTES DE CARTAGENA
CONSORCIO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LORCA
CONSORCIO DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS REGION DE MURCIA (COGEMUR)



*CONSORCIO LA MANGA
*CONSORCIO MARINA DE COPE
*CONSORCIO PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO Y CULTURAL DE LORCA
CONSORCIO SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO C.A. DE MURCIA
*CONSORCIO TURÍSTICO DE MAZARRÓN
*CONSORCIO TURÍSTICO DESFILADERO DE ALMADENES
CONSORCIO TURÍSTICO MANCOMUNIDAD DE SIERRA ESPUÑA
*CONSORCIO TURÍSTICO MANCOMUNIDAD DEL MAR MENOR
*CONSORCIO TURÍSTICO MANCOMUNIDAD DEL NORDESTE DE MURCIA
*CONSORCIO TURÍSTICO MANCOMUNIDAD DEL NOROESTE DE MURCIA
CONSORCIO TURÍSTICO MANCOMUNIDAD DEL VALLE DE RICOTE
*CONSORCIO TURISTICO MEDINA NOGALTE
CONSORCIO TURISTICO MURCIA CRUCE DE CAMINOS
CONSORCIO VÍA VERDE DEL NOROESTE

\* Se encuentran tramitando su Extinción

## 9) ENUMERACIÓN DE LAS CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO 2010

En 2010 los **ingresos** no financieros de la Administración General y sus OO.AA. quedaron finalmente 483 millones de euros por debajo de lo inicialmente previsto, siendo los principales causantes de la baja ejecución tanto el mal comportamiento de los tributos cedidos, como diversos factores que han motivado una ejecución inusualmente baja de los ingresos procedentes de la Unión Europea, y en un tercer lugar la desviación producida en los ingresos del sistema de financiación autonómica. Así, pese a que en la elaboración del presupuesto para 2010 se previó una cierta recuperación de los ingresos relativos a los tributos cedidos, derivados fundamentalmente de un esperado crecimiento de la recaudación de la modalidad de transmisiones onerosas, la coyuntura económica hizo caer la liquidación en 248 millones de euros respecto a los inicialmente previstos, una vez homogeneizada la cifra de la transferencia correspondiente a la compensación del Impuesto sobre el Patrimonio, imputada finalmente al capítulo IV.

La otra gran causa que explica la baja ejecución de los ingresos no financieros ha sido la desviación negativa cercana a los 150 millones de euros en los conceptos relativos a Fondos Europeos, debido en gran parte a la necesidad de adaptarse a los nuevos procedimientos derivados de la aprobación del actual periodo de programación 2007-2013, que dificultaron la certificación durante 2010 de los gastos financiados con estas ayudas. No obstante, al tratarse de un simple retraso en la emisión de las



certificaciones, esta desviación tiene carácter temporal, pues los correspondientes ingresos serán imputados a ejercicios posteriores.

En cuanto a los ingresos procedentes del sistema de financiación autonómica, la desviación de 88 millones € respecto a la previsión inicial se debe a dos tipos de circunstancias. En primer lugar, se presupuestaron inicialmente el 100% de las entregas a cuenta del sistema, con el fin de adecuar los ingresos a su fecha de devengo. No obstante, esta presupuestación se demostró inviable, por lo que no se procedió a la contracción de los correspondientes derechos reconocidos en el presupuesto de 2010. Junto a esto, la situación económica también demostró excesivas las previsiones correspondientes a los impuestos sobre Determinados Medios de Transporte y Ventas Minoristas de Hidrocarburos, que se reciben mensualmente en función de su recaudación mensual.

Respecto al impacto de los **gastos** sobre el incremento del déficit no financiero en la liquidación de los Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2010, habría que tener en cuenta en primer término la obligación de hacer frente al pago de las prestaciones económicas del Sistema de Dependencia. El gasto en este ejercicio de las citadas prestaciones y de las ayudas vinculadas al servicio residencial para personas mayores se situó en los 137,6 millones €, de los que la Administración Regional aportó de sus propios fondos 75,5 millones €, lo que provocó la necesidad de desviar recursos desde otras partidas de gasto de los presupuestos de la CARM para poder sufragar dicho coste, incrementando las previsiones iniciales de los créditos destinados a estos fines. A lo anterior habría que añadir la importante desviación del gasto corriente en bienes y servicios del Servicio Murciano de Salud que rebasó las cifras presupuestadas inicialmente en el Capítulo II de su PAIF, motivado igualmente por la presión de la población, y la insuficiente financiación per cápita de la Comunidad de la Región de Murcia, que se sitúa por debajo de la media nacional en el nuevo modelo.

La necesidad de financiar los gastos anteriores en el presupuesto de la Administración General de la CARM y sus OO.AA., mediante el traspaso de créditos de otras partidas correspondientes a gastos no financieros, limitó de manera muy significativa el margen de maniobra de la política presupuestaria regional a la hora de poder contener el gasto público y paliar el déficit presupuestario ocasionado por la



caída de los ingresos, y, sobre todo, impidió que pudieran realizarse, como en otros años, transferencias de recursos al Servicio Murciano de Salud.

Además, hay que tener en cuenta que la mercantil GISCARMSA contribuyó también en 2010 de forma significativa a aumentar el déficit total en términos de contabilidad nacional, al computarse como ajuste negativo el incremento de inmovilizado material derivado de las obras de construcción de los Hospitales de Cartagena y Mar Menor, cuya terminación se produjo ese año. Igualmente, en 2010 se aplicaron ajustes negativos al saldo presupuestario por importe de 98 millones de euros, fundamentalmente en concepto de recaudación incierta (-46 millones €), y de otras unidades consideradas como AA.PP. (-47 millones €).

## **10) PREVISIÓN DE CIERRE DEL EJERCICIO 2011**

La previsión de liquidación para 2011 arroja unos ingresos no financieros de la Comunidad Autónoma que se sitúan 838 millones de euros por debajo de la cifra prevista inicialmente, a los que habría que añadir un importe en el SMS de 16 millones de euros. Son cuatro los grandes factores que determinan este mal comportamiento de los ingresos públicos durante dicho ejercicio.

En primer lugar, existe un desfase de **329** millones de euros en los ingresos a percibir del sistema de financiación autonómica. El impago por parte de la Administración Central de los anticipos regulados en la disposición transitoria segunda de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, que regula el actual sistema, junto con la presupuestación independiente de la compensación por la supresión del Impuesto sobre el Patrimonio, determinaron la inejecución de estos conceptos, presupuestados en un total de 252 millones de euros. Asimismo, el incumplimiento de las expectativas de mejora de la situación económica devino excesivamente optimistas las previsiones correspondientes a los impuestos sobre Determinados Medios de Transporte y Ventas Minoristas de Hidrocarburos, máxime cuando en este último se había regulado a partir de 2011 el tramo autonómico del impuesto, que preveía incrementar considerablemente la recaudación.



Las expectativas de salida de la crisis económica también condicionaron, como no podía ser de otra forma, la presupuestación de los tributos cedidos gestionados por la Comunidad Autónoma. Así, de un total de **587** millones presupuestados –cantidad inferior en todo caso a lo previsto en 2010– tan solo se liquidaron 292 millones, siendo el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados el más afectado, al no producirse la esperada recuperación en el sector hipotecario.

En cuanto a los ingresos procedentes del Plan de Optimización de Activos Inmobiliarios de la CARM, éstos se han visto diferidos en el tiempo, tanto por la elevada complejidad del Plan, como por la necesidad de llevar a cabo una salida escalonada y diversificada de los mismos al mercado, acorde con la situación de crisis actual. Es por ello que la ejecución de estos ingresos en 2011, que se calculaba inicialmente en más de 120 millones de euros, ha quedado desplazada a ejercicios posteriores.

La última causa que explica la baja ejecución de los ingresos no financieros ha sido la desviación negativa de más de **101** millones de euros en los conceptos relativos a Fondos Europeos, debido en su mayor parte a que el momento de devengo de los ingresos de los grandes fondos queda diferido a la certificación del pago de los mismos. La situación de falta de liquidez por la que atraviesan con carácter general las Comunidades Autónomas, y de la que Murcia no es una excepción, determina que en la actualidad haya un importe muy elevado de gastos ya ejecutados pendientes de pago y, por tanto, de certificación con cargo a dichos fondos, los cuales, obviamente, una vez que se disponga de liquidez suficiente para afrontar su pago, generarán los correspondientes ingresos presupuestarios.

Desde el punto de vista del gasto, en 2011, al igual que ocurrió en 2010, las mayores desviaciones respecto a las previsiones iniciales se han localizado en el pago de las prestaciones económicas del Sistema de Dependencia, cuyo coste total ha ascendido finalmente a 117,64 millones €, de los que la Administración Regional ha financiado con sus propios recursos 63 millones €, así como en los gastos corrientes del Servicio Murciano de Salud.





### **III. EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA. PERÍODO 2012-2014**

#### **1. MEDIDAS CORRECTORAS DE INGRESOS Y GASTOS**

##### **1.1. MEDIDAS CORRECTORAS DE GASTOS**

Desde el ejercicio 2008 la CARM ha venido implementando toda una serie de medidas destinadas a minorar el déficit público de la Administración Regional, abordando un conjunto de actuaciones a desarrollar desde una doble perspectiva.

Por una parte, se trataba de adoptar políticas de contención y reducción de aquellos gastos sobre los que la Administración dispusiera de un cierto margen de maniobra, evitando que esta reducción afectase a la calidad en la prestación de los servicios públicos básicos. Así, en el ámbito sanitario se desarrollaron medidas que permitieran una contención del crecimiento en el gasto a ejecutar por el Servicio Murciano de Salud, tales como reducción de las compras de productos consumibles; centralización del aprovisionamiento y la logística de los centros de gasto; obtención del máximo provecho de la sinergia de la tecnología sanitaria con las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) para centralizar las tareas de diagnóstico por imagen y los laboratorios; prescripción de productos farmacéuticos con receta médica oficial mediante principio activo, etc.

Por otro lado, se diseñaron e implementaron medidas de contención y reducción de los gastos ligados al funcionamiento de los servicios administrativos, incidiendo especialmente en aquellos de los que se pudiera prescindir sin que afectasen directamente a servicios prestacionales o a inversiones productivas.

En este sentido, hay que tener presente que el Consejo de Gobierno, en sesión de 24 de octubre de 2008 puso en marcha un plan de contención del gasto público regional con la adopción de un conjunto de medidas generadoras de ahorro cuya aplicación se iniciaba en ese mismo ejercicio, y que tuvo su continuación en el Acuerdo de 18 de septiembre de 2009 en el que se impulsaron otras nuevas que supusieron un refuerzo de las anteriores; en el Acuerdo de 7 de mayo de 2010, por el que se establecieron medidas de austeridad, contención y rigor en materia de gastos de personal y funcionamiento; y en el Acuerdo de 2 de julio de 2010, por el que se



ordenó que por las distintas Consejerías se iniciasen los trámites conducentes a la modificación o disolución de 25 órganos y organismos vinculados o dependientes de aquéllas.

Con posterioridad, estas medidas se vieron reforzadas por la aplicación del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptaron medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, así como por la aprobación de las Leyes regionales 5/2010 y 1/2011 (de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas), que se centran en la reducción del gasto público.

De este modo, se adquirió el compromiso de incidir sobre las cuestiones siguientes:

- **En el ámbito de los gastos de personal:**

1. Congelación de la creación de puestos de trabajo en la RPT, ajustando la oferta de empleo al número mínimo de efectivos de reposición estrictamente necesarios (vacantes relacionadas con servicios de atención al público básicos o estratégicos). La Ley de Presupuestos Generales de la CARM para 2010 fijó, con carácter general, una tasa de reposición de efectivos del 15%; tasa que se rebajó al 10% en la Ley de Presupuestos Generales de la CARM para 2011; mientras que para 2012, la normativa estatal básica (Real Decreto-ley 20/2011) a la que se remite nuestra Ley de Presupuestos, congela la oferta de empleo público, salvo en determinados sectores como el sanitario y educativo, donde se mantiene el citado 10%.
2. Supresión o redistribución de aquellos puestos de trabajo vacantes y no reservados que no resultasen necesarios en la Administración regional. La optimización de las RPT de los distintos centros gestores mediante las amortizaciones de plazas vacantes debe conducir a que la tasa de vacantes en la Administración Regional no supere el 4%.
3. Imposibilidad de aumentar el número de puestos de trabajo de las Secretarías Generales y Secretarías Generales Técnicas.



4. La sustitución del personal que cause baja quedará limitada a los servicios de atención al público básicos o estratégicos, en cuyo supuesto, el mayor gasto generado por esas sustituciones “ineludibles” debería compensarse con retenciones en otros créditos de operaciones corrientes del mismo centro gestor. Así, en la Ley de Presupuestos Generales de la CARM para 2009 se introdujo en el articulado la siguiente previsión:

*“Durante el año 2009 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de funcionarios interinos del artículo 10.1 de la Ley 7/2007, en el ámbito del sector público regional, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, con autorización expresa de las Consejerías de Economía y Hacienda, y de Presidencia y Administraciones Públicas. La contratación del personal referido se llevará a cabo para atender, estrictamente, las necesidades del servicio; y tendrá como límite máximo las previsiones presupuestarias que al efecto se establecen. (...)”.*

Previsión que se ha venido repitiendo también en las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales de la CARM, incluida la de 2012 (en la misma línea que marca el Real Decreto-ley 20/2011). Precisamente, el apartado D) del punto segundo del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de mayo de 2010 estableció los requisitos necesarios para poder autorizar este tipo de contrataciones, introduciendo fuertes supuestos restrictivos, al tiempo que definió los sectores de actuación administrativa considerados prioritarios a estos efectos donde puede procederse a efectuar dichas contrataciones.

5. Concreción del número de horas extraordinarias que se pueden realizar.
6. Revisión de las retribuciones de cargos directivos de entidades públicas empresariales y otros entes públicos, sociedades mercantiles, fundaciones públicas y consorcios encuadrados en el sector público de la CARM, que se equiparan a las retribuciones de Director General de la Administración Regional.
7. Prohibición de la percepción de indemnizaciones por asistencia a consejos de administración, comités, comisiones, juntas, patronatos y otros órganos de análoga naturaleza por parte del personal y altos cargos de la Administración General, organismos autónomos, entidades públicas empresariales y otros entes públicos, sociedades mercantiles, fundaciones públicas y consorcios encuadrados en el sector público de la CARM.



8. Con carácter general, no se procederá a establecer nuevas jornadas y horarios especiales, ni se modificarán las existentes cuando supongan incremento retributivo.
9. Especial control sobre el absentismo laboral.
10. Modificación de la jornada y horario de trabajo del personal de la Administración Pública Regional. En 2011 se amplió la jornada semanal de trabajo para todo el personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, cualquiera que fuese su régimen jurídico, a 36,5 horas para el personal con dedicación normal y a 39 horas para el personal que ocupase puestos de trabajo que tengan atribuida la especial dedicación.
11. Limitación de la concesión de comisiones de servicios entre Administraciones Públicas estrictamente a los casos previstos en el art. 27.1.b) del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo.
12. Rebaja del crédito horario para el ejercicio de la actividad sindical del que disponían los representantes del personal funcionario, estatutario y laboral de la CARM, ciñéndose el mismo exclusivamente al número de horas que venga establecido para ello por la legislación estatal, y en particular, por la L.O. 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical; el R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el T.R. Ley del Estatuto de los Trabajadores, la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, por la que se regula la prevención de riesgos laborales y la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. De esta forma, a partir del 1 de enero de 2011 quedaron sin efecto los acuerdos sindicales que se hubieran suscrito en el ámbito de la Administración Regional en todo aquello que suponga una mejora de los derechos que las citadas normas otorgan a los representantes sindicales o a las organizaciones de las que forman parte respecto de los créditos horarios destinados al ejercicio de la actividad sindical, debiendo realizarse las revocaciones de las liberaciones sindicales que resulten precisas.



13. Reducción en un 50% de las ayudas en concepto de acción social, y suspensión del deber de realizar aportaciones al plan de pensiones de la Administración Pública de la Región de Murcia.
  14. Específicamente en el ámbito del personal de administración y servicios, las medidas más importantes son:
    - La suspensión del abono del 15% que restaba de las cantidades que, en concepto de homologación con el personal del Servicio Murciano de Salud, se acordaron por la Comunidad y las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Administración y servicios el 3 de marzo de 2008.
    - La interrupción del pago del complemento de productividad variable que venía percibiendo el personal del organismo “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y del “Instituto de Seguridad y Salud Laboral”.
  15. Eliminación con carácter general del cómputo, a efectos del cumplimiento de la jornada semanal, del tiempo correspondiente al horario de mañana que los empleados públicos inviertan en participar en cursos y actividades formativas incluidas en los planes de formación de la Comunidad.
- **En el ámbito de los gastos corrientes**, se ha fomentado la racionalización de la utilización de los recursos destinados al funcionamiento operativo de los servicios y la potenciación de una gestión equilibrada de los mismos, adoptando, entre otras, las medidas siguientes:
    1. Control de los contratos de asistencia técnica, con el objeto de reducir el número de los mismos.
    2. Implementación de medidas de ahorro energético en las dependencias administrativas.
    3. Reducción de las suscripciones de revistas, prensa u otras publicaciones.
    4. Limitación a la edición e impresión de libros y publicaciones a aquellas que sean estrictamente necesarias.
    5. Reducción de la contratación de los servicios para la entrega de mensajería oficial, utilizando los servicios propios de las Consejerías, impulsando el uso interno del correo electrónico, con excepción de los trámites que por imperativo del procedimiento implique el uso del papel.



6. Promoción de la contratación centralizada de viajes y alojamientos de empleados públicos en comisión de servicio.
  7. Desarrollo de las oficinas papel CERO e impulso de la Administración electrónica: automatización e informatización de las tramitaciones de la administración. Configuración de impresiones previas en formatos como pdf. Configuración por defecto de impresoras para imprimir a doble cara.
  8. Implementación de un Plan de Reducción de gasto en comunicaciones, fundamentalmente, mediante la limitación del gasto máximo por teléfono móvil, y la utilización del mismo únicamente por el personal directivo y aquél que por la naturaleza de las funciones a desarrollar en su puesto de trabajo requiera de su uso; así como el bloqueo de las llamadas en teléfonos fijos (impidiendo, con carácter general, las llamadas a teléfonos móviles).
  9. Optimización de los gastos de ejecución de procesos selectivos y de provisión de puestos de trabajo (acumulación de varias pruebas selectivas en un solo Tribunal, utilización de locales propios en el desarrollo de las pruebas, etc.).
  10. Reducción de las subvenciones corrientes a entes públicos de la CARM, empresas privadas e instituciones sin fines de lucro, resultado de un análisis y priorización exhaustivos de las diferentes líneas de subvención concedidas en los últimos años.
- Las medidas adoptadas en ejercicios precedentes también han incidido **en el Capítulo de inversiones**, respecto al cual se tomaron las siguientes decisiones:
    1. Implantación de subastas de contratación: al objeto de aprovechar métodos de contratación que favorezcan la reducción de los importes de los contratos.
    2. Paralización de las inversiones en edificios y equipamientos de carácter administrativo, salvo en los casos de aquellas inversiones de reposición imprescindibles para la continuidad en la prestación de servicios, circunstancia que sería apreciada en cada caso por el Consejo de Gobierno. La medida afectaba, no solo a la Administración de la CARM y Organismos Autónomos, sino también a entidades públicas empresariales y otros entes públicos, sociedades mercantiles, fundaciones públicas y consorcios encuadrados en el sector público de la CARM. En este sentido, se adoptaron medidas tales como el aumento del periodo de renovación de los equipos informáticos, ajustándolo



al nivel de utilización de recursos; y la no renovación, a corto plazo, de mobiliario y equipos informáticos relativos a dependencias administrativas.

Esta medida tuvo un fuerte impacto en los presupuestos iniciales de 2010 y de 2011, ya que las inversiones en equipamiento de los servicios e inmovilizado inmaterial cayeron un 37,9% en 2010, lo que supuso un ahorro inicial estimado de 40,86 millones de euros; mientras que en 2011 el descenso relativo respecto a 2010 se situó en el 35,7% (lo que implicó un recorte adicional de 30,1 millones de euros). Asimismo, el efecto sobre el gasto inversor de los entes vinculados o dependientes de la Administración General de la CARM y sus Organismos Autónomos se puede observar al analizar las transferencias de capital dirigidas a los mismos, transferencias (si no consideramos entre dichos entes al Servicio Murciano de Salud) que se redujeron a la mitad en el año 2010, generando un ahorro de 45,62 millones de euros; mientras que en 2011 la minoración fue del 25,6%, lo que se tradujo en 21,25 millones de euros menos que en 2010.

3. Reprogramación temporal de determinadas decisiones de inversión distintas de las anteriores, para adecuar su ritmo de ejecución a las disponibilidades reales de financiación de las mismas. En este caso, el impacto sobre el ahorro inicial en los presupuestos de 2010 consecuencia de la aplicación de este tipo de medidas fue de 136 millones de euros; el cual se localizaba fundamentalmente en la D.G. de Carreteras, cuyo presupuesto de inversiones decreció en 67 millones de euros; la D.G. del Agua, que destinaba casi 15 millones de euros menos que en 2009 a obras de saneamiento y depuración de poblaciones; y en la D.G. de Transportes y Puertos, que redujo su Capítulo 6 a la mitad (8,1 millones inferior al de 2009).

En 2011, el descenso de este tipo de gastos alcanzó los 101 millones de euros, centrado fundamentalmente, de nuevo, en la D.G. de Carreteras (53,4 millones de euros) y en la D.G. del Agua (18,4 millones de euros).



- Se han acometido medidas de **reestructuración del Sector Público Regional y de racionalización administrativa.**

1. Por una parte se realizó un esfuerzo de simplificación de la configuración de la Administración Regional. Así, mediante Decreto del Presidente 26/2008, de 25 de septiembre, se reorganizó dicha Administración, pasando a contar únicamente con 9 Consejerías, al tiempo que se fue reduciendo la estructura interna de las mismas.

En 2009, mediante los Decretos de Consejo de Gobierno 283/2009, 284/2009, 285/2009, 286/2009, y 318/2009; se suprimieron varias Direcciones Generales, afectando en concreto a las Consejerías de Presidencia y Administraciones Públicas; de Política Social, Mujer e Inmigración; de Obras Públicas y Ordenación del Territorio; de Cultura y Turismo; y de Educación, Formación y Empleo.

Con posterioridad, y mediante Decreto del Presidente 17/2010, de 3 de septiembre, se produjo una nueva reorganización administrativa, entre otras cuestiones, a fin de crear la nueva Consejería de Justicia y Seguridad Ciudadana, que asumiría las competencias en materia de Justicia a transferir por el Estado a nuestra Comunidad Autónoma. Al tiempo, y mediante los Decretos de Consejo de Gobierno 244/2010 y 246/2010 se extinguieron, respectivamente, los Organismos Autónomos “Instituto de la Juventud de la Región de Murcia” e “Instituto de la Mujer de la Región de Murcia”. Previamente, además, el Decreto de Consejo de Gobierno 162/2010 había eliminado una Dirección General de la Consejería de Cultura y Turismo.

A lo anterior cabe añadir la supresión de tres Direcciones Generales en las Consejerías de Presidencia y Administraciones Públicas; Política Social, Mujer e Inmigración, y de Economía y Hacienda, mediante los Decretos 14/2011, y 15/2011.

Finalmente, a través del Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma 12/2011, de 27 de junio (modificado por Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma 23/2011, de 28 de junio), se produce una nueva reorganización de la Administración Regional, desapareciendo dos Consejerías: la de “Justicia y Seguridad Ciudadana”; y la de “Política Social, Mujer e Inmigración”, refundiéndose esta última con la de “Sanidad y Consumo”; pasando a denominarse “Sanidad y Política Social”.





Por último, mediante Decreto 18/2012, de 10 de febrero, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Economía y Hacienda, se han suprimido otras dos Direcciones Generales del citado Departamento.

2. La Ley 1/2010, de 28 de junio, por la que se modificó la Ley de Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2010, introdujo una nueva Disposición Adicional 19ª en dicha Ley de Presupuestos, en la que se prohibía la creación de organismos públicos, otras entidades de derecho público, sociedades mercantiles regionales, consorcios, o fundaciones del sector público autonómico, excepto las que se produjesen como consecuencia de una reestructuración del sector público regional y previo informe preceptivo de la Dirección General de Presupuestos, supuesto éste último que no se ha producido en la práctica. Esta prohibición se ha mantenido en las Leyes de Presupuestos Generales de la CARM para 2011 y 2012.
3. Como se ha señalado antes, mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 2 de julio de 2010, se impulsó la modificación o disolución de 25 órganos y organismos vinculados o dependientes de las distintas Consejerías (Empresas Públicas, Consorcios y Fundaciones). En esta misma línea, la Ley 5/2010, volvió a incidir en medidas de reestructuración del sector público regional, con el fin de “adelgazar” aún más la Administración de la CARM. Así, dispuso que antes de la finalización del ejercicio 2011, el número de entes integrantes del sector público regional no debía superar el 30% de los existentes a 31 de diciembre de 2010. Además, estableció que la financiación destinada por el Ente Público “Radiotelevisión de la Región de Murcia” a la sociedad “Televisión Autonómica de la Región de Murcia, S.A.U.” se redujese hasta un 80% de la que precisó a término de 2009.

En aplicación de estas disposiciones, el Consejo de Gobierno, estableció en su Acuerdo de 25 de febrero de 2011, entre otras medidas, la extinción de la TAM, S.A. y Onda Regional de Murcia, S.A.; la supresión de la participación de la CARM en la Sociedad Mercantil URBAMUSA; la extinción de la Fundación AREX; así como la de otros 31 Consorcios, Fundaciones y Sociedades Mercantiles.



4. Asimismo, se exigió que las reorganizaciones administrativas no supusieran en ningún caso la configuración de nuevas unidades que no proviniesen de supresiones previas de otras unidades de igual rango, ni se creasen nuevos puestos de trabajo como consecuencia de una modificación estructural.
- En materia de **disciplina presupuestaria** y de **reducción del déficit**, podrían destacarse las siguientes medidas:
    - La habilitación legal directa a la Dirección General de Presupuestos y a la Intervención General, para que; en el primer caso, la mencionada Dirección General pueda practicar las retenciones que sean necesarias en cualesquiera créditos del presupuesto; y en el segundo, la Intervención General pueda adoptar las medidas precisas conducentes a impedir la contracción de nuevas operaciones potencialmente generadoras de obligaciones o gastos.
    - La necesidad de contar con autorización previa de la Dirección General de Presupuestos para que cualquier unidad perteneciente al sector público regional pueda acordar convocatorias para la concesión de subvenciones reintegrables.
    - La creación de un Fondo de Bajas de adjudicación en la Ley de Presupuestos Generales de la CARM para 2009 (Fondo que se ha mantenido en 2010; 2011 y 2012). Este Fondo se nutre de los importes de las bajas de adjudicación producidas en el ejercicio corriente, correspondientes a los expedientes de contratación con cargo a créditos para inversiones que tramiten las Consejerías y organismos autónomos, quedando a disposición de la Consejería de Economía y Hacienda.

Asimismo, tanto en 2010, como en 2011 se acometieron diversas medidas de contención del gasto con el fin de adecuar las cifras de gastos del presupuesto aprobado a los ingresos que realmente se iban a producir, recurriendo al mecanismo regulado en el artículo 48.2 del TRLHMRM relativo a la posibilidad de la declaración por el Consejo de Gobierno de la no disponibilidad de los créditos de hasta un 10% del Presupuesto de Gastos. Así, por ejemplo, en 2011 el Consejo de Gobierno declaró, mediante Acuerdos de 1 de abril, 15 de abril y 25 de marzo del mismo año, la indisponibilidad de créditos por un importe total de 127.236.357,17 €.



- **En el ámbito sanitario**, a lo largo de 2011 se implantaron una serie de medidas que permitieron mejorar la gestión de los recursos humanos y materiales, entre las que podemos destacar las siguientes:

#### **1. Nuevas medidas de prescripción de genéricos.**

Se realizó una actuación específica sobre un grupo de medicamentos con importante prescripción y dispensación por receta médica oficial, de los que en la actualidad hay disponibles genéricos, consistente en una primera fase en seleccionar 5 principios activos en los que el potencial de ahorro sea mayor (Atorvastatina, Escitalopram, Venlafaxina, Fluvastatina, Irbesartán). Sobre esos 5 principios activos se desplegó un proceso de cambio “al precio mas barato”, mediante un procedimiento diseñado para evitar interferencia con las competencias del Ministerio y los problemas y recursos que otras Comunidades que han hecho algo parecido habían tenido, recursos que pudieran llevar a la paralización del proyecto en un momento determinado. La diferencia básica es que en Murcia se pide la conformidad del médico a los cambios y la ejecución se realiza con su visto bueno. Una vez terminada esta primera fase, se tenía previsto iniciar los trabajos para una segunda fase en la que se trabajaría con otros 5 principios activos que seleccionaríamos teniendo en cuenta los precios vigentes en ese momento, el potencial de ahorro actualizado y la resolución de determinados recursos en marcha contra la autorización de nuevos genéricos o las posibles nuevas autorizaciones de nuevos genéricos.

No obstante, no se produjo la ampliación señalada a otros principios activos ya que, tras la entrada en vigor del RDL 9/2011, esta medida dejó de ser efectiva en parte al entrar la gran mayoría de medicamentos a precio menor. La actuación sobre el grupo de medicamentos referido (Atorvastatina, Escitalopram, Venlafaxina, Fluvastatina, Irbesartán) se inició el mes de mayo y en junio se extendió e implantó centro a centro en todo el SMS. Su efecto duró hasta el 1 de noviembre de 2011, fecha en la que entró en vigor el RDL 9/2011 y los nuevos precios menores (desapareció la diferencia de precio entre el principio activo y las marcas).



## **2. Reducción del coste de impresión de imágenes radiológicas.**

Impulso de la implantación y utilización del PAC, Sistema de Archivo y Distribución de Imágenes Digitales en los centros asistenciales del Servicio Murciano de Salud.

## **3. Reducción de un 5% de las tarifas de concertos.**

Se pactó con los hospitales concertados una reducción de un 5% de las tarifas de procedimientos quirúrgicos, y con las clínicas de procedimientos diagnósticos de radiología una reducción de un 5% de las tarifas.

## **4. Proyecto del Modelo Centralizado de Compras, Aprovisionamiento y Logística.**

Puesta en marcha un modelo integrado de la cadena de suministros con visión global horizontal (todos los procesos) y orgánica (todas las gerencias de Área de la Región). El proceso iniciado se basa en tres grandes pilares:

- a. Nuevo Catálogo de Productos Regional ya confeccionado y mantenido centralmente sin posibilidad de implementar ningún nuevo producto por las Gerencias.
- b. Central de Compras. Desde final de 2010 y durante 2011 se han publicado o adjudicado concursos centralizados por valor de 32 millones €. El ahorro medio por procedimiento respecto a las compras anteriores está siendo del 18%. Para final de 2011 se habrá gestionado centralmente el 30% del volumen de compra de materiales sanitarios y no sanitarios.
- c. Central Logística y transformación de los puntos de consumo: Puesta en marcha de una central logística que abastezca a todos las Gerencias del Servicio Murciano de Salud y transformación de todos los puntos de consumo según criticidad mediante armarios inteligentes, sistemas de doble cajón con confección automática de consumos mediante panel RFID. En este momento se encuentran integrados en el sistema un número importante de centros de coste y a final de 2011 se habrá integrado toda la Atención Primaria de las Gerencias 1, 6, 7, 8 y 9, el Hospital Virgen de la Arrixaca (el hospital de referencia regional) y los dos nuevos hospitales regionales (Santa Lucía en Cartagena y Los Arcos del Mar Menor).

## **5. Eliminación del pago de medicamentos de deshabituación tabáquica.**



6. **Repercusión de la nueva Orden de Precios de referencia de medicamentos**, que da cumplimiento al art. 93 de la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, que entró en vigor el 1 de marzo de 2011.

No obstante lo anterior, el fuerte impacto negativo de la bajada de ingresos ha provocado que las medidas de contención del gasto puestas en práctica hasta la fecha se hayan revelado insuficientes para mantener el déficit de la Región de Murcia dentro de los objetivos establecidos durante los últimos ejercicios.

Las razones que motivan que, pese a todos los esfuerzos realizados, no se hayan cumplido los objetivos de estabilidad son múltiples. El evidente deterioro de la situación económica ha afectado a los ingresos públicos de forma muy negativa, y al mismo tiempo han aflorado nuevos elementos generadores de presión sobre los gastos, bien como consecuencia directa de la crisis económica, bien como consecuencia de políticas estatales que repercuten muy seriamente en la actividad y el gasto público autonómicos.

El ejemplo más claro de este último factor es la regulación de la Dependencia, que ha supuesto a las Comunidades Autónomas un enorme esfuerzo presupuestario, precisamente en un periodo muy complicado para las haciendas regionales.

Además, podemos señalar al menos tres factores que inciden de forma muy especial en la evolución de las cuentas públicas de nuestra Comunidad.

- En la Comunidad de Murcia el aumento de la población ha sido muy acusado en los últimos años y aún prosigue, por lo que la demanda de determinados servicios (educación y sanidad, fundamentalmente) continúa creciendo, servicios, además, cuya prestación se aborda mediante la utilización intensiva de recursos humanos, lo que hace especialmente rígido a la baja el presupuesto.



- Una parte relevante del déficit generado se explica por la intensa caída de los ingresos derivados del Sistema de Financiación Autonómica experimentado desde 2008 y que se intensificó en 2009. El hundimiento de estos ingresos es consecuencia directa de la caída recaudatoria de los ingresos de naturaleza tributaria por el contexto de recesión económica, caída que la evolución del Sistema no compensa de forma íntegra.
- Junto a las dos razones anteriores no debe ignorarse la influencia en el conocimiento exacto y temprano del déficit de la Comunidad de Murcia de la operatoria con la que se registran los gastos sanitarios, de un peso relativo muy importante. La naturaleza de ente público sujeto al derecho privado propia del Servicio Murciano de Salud determina que su régimen contable sea el propio de la contabilidad financiera, no estando afectado por las rigideces formales propias de la contabilidad presupuestaria pública, lo que, a su vez, es determinante de una gestión plenamente acorde con el principio de imagen fiel, y la aplicación primordial del criterio del devengo. De esto es consecuencia el conocimiento inmediato de su situación real en un momento dado, y la imposibilidad de que gastos ya ejecutados, pero cuyo reconocimiento en contabilidad presupuestaria no se hiciera por cualquier razón, puedan aflorar tardíamente. El mismo sistema de control del ente lo impide, pues anualmente se somete a una auditoría de regularidad de sus cuentas, lo que las dota de una garantía máxima en cuanto a su fiabilidad.

A las motivaciones generales anteriormente expuestas cabe añadir otra consideración de carácter puntual para el caso del ejercicio 2011, como es la referida a la demora en la plena implementación durante dicho ejercicio de determinadas medidas contempladas en el anterior PEF 2011-2013 de la CARM, tanto de gastos (como la supresión de vacantes, la elaboración y ejecución de un plan de redistribución de efectivos, la culminación de determinados procedimientos de liquidación de entes vinculados o dependientes, etc.), como de ingresos (la aprobación del nuevo Impuesto sobre Instalaciones que incidan en el Medio Ambiente de la Región de Murcia, la ejecución del Plan de Optimización de Activos, etc.). Motivos de distinta índole (técnicos, jurídicos, etc.), así como la propia complejidad de la puesta marcha de esas medidas, han provocado la señalada demora y, por ende, han lastrado el impacto positivo que cabía esperar sobre la reducción del déficit público en



el ejercicio 2011. No obstante, precisamente, esa demora en su ejecución y el consiguiente deslizamiento de sus efectos al ejercicio 2012, como más adelante se explicará, permitirá retornar a la senda del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria fijado para la CARM en el período 2012-2014.

Así pues, junto al mantenimiento de la mayor parte de las medidas anteriormente citadas, y cuyo impacto real en el ejercicio 2011 se muestra en la tabla siguiente, se han incorporado otras nuevas para el ejercicio 2012.

DESCRIPCIÓN MEDIDA	CAPÍTULO	IMPACTO EN 2011	
		PREVISIÓN INICIAL	EJECUCIÓN
REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA (SUPRESIÓN DE CENTROS DIRECTIVOS)	1	0,20	0,53
SUPRESIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADMÓN GRAL / PLAN REDISTRIBUCIÓN EFECTIVOS	1	13,20	0,50
AMPLIACIÓN DE LA JORNADA SEMANAL DE TRABAJO	1	10,00	8,14
CONTROL DE ABSENTISMO LABORAL Y RESTRICCIÓN EN LA SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL	1	20,24	11,40
REDUCCIÓN DE ABONO DE HORAS EXTRAORDINARIAS	1	1,65	0,68
ADAPTACIÓN A E.B.E.P. DEL CRÉDITO HORARIO PARA ACTIVIDAD SINDICAL	1	7,00	5,00
MODIFICACIÓN DE AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL Y APORTACIONES AL PLAN DE PENSIONES	1	12,30	10,93
SUSPENSIÓN 15% PENDIENTE DE HOMOLOGACIÓN RETRIBUTIVA CON SMS	1	15,10	15,10
NO ABONO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD VARIABLE DEL BORM Y DEL ISSL	1	0,45	0,45
CONTROL CONTRATOS ASISTENCIA TÉCNICA	2	4,00	12,48
LIMITACIÓN GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	2	0,24	0,44
CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DE VIAJES Y ALOJAMIENTOS	2	0,38	1,46
DESARROLLO OFICINAS PAPEL CERO Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	2	0,46	1,10
OPTIMIZACIÓN DE GASTOS EJECUCIÓN PROCESOS SELECTIVOS Y DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO	2	0,32	1,25
OTRAS MEDIDAS AHORRO DE GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS (REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS; PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; ETC.)	2	2,30	8,10
PARALIZACIÓN INVERSIONES EN EDIFICIOS Y EQUIPAMIENTOS DE CARÁCTER ADMVO.	6	51,35	72,36
REDUCCIÓN NÚMERO DE UNIDADES SECTOR PÚBLICO	7	15,00	4,32
MODIFICACIÓN SISTEMA GESTIÓN TELEVISIÓN AUTONÓMICA	4	27,00	4,76
PUESTA EN MARCHA PROCEDIMIENTO SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	2	4,00	1,50
NUEVAS MEDIDAS DE PRESCRIPCIÓN DE GENÉRICOS / NUEVA ORDEN DE PRECIOS DE REFERENCIA / APLICACIÓN DEL RDL 9/2011	4	49,30	42,40
CENTRALIZACIÓN DE COMPRAS DEL SMS	2	12,10	4,80
DISMINUCIÓN TARIFAS CONCIERTOS DEL SMS	2	1,50	4,00
REDUCCIÓN COSTE IMPRESIÓN IMÁGENES RADIOLÓGICAS	2	0,70	0,60
ELIMINACIÓN PAGO MEDICAMENTOS DESHABITUACIÓN TABÁQUICA	2	0,50	0,50
<b>TOTAL</b>		<b>249,30</b>	<b>212,81</b>

Una parte de estas nuevas medidas ya se contempló en la confección inicial de los Presupuestos Generales de la CARM para este último ejercicio, mientras que otras ha sido preciso adoptarlas como consecuencia de la revisión a la baja de las estimaciones de ingresos relativos al Sistema de Financiación Autonómica comunicadas por el Ministerio de Economía y Hacienda en la reunión del Consejo de Política Fiscal y Financiera del pasado 6 de marzo; por la necesaria corrección al alza en los gastos del Servicio Murciano de Salud, cuya previsión de liquidación de 2011 anticipa una desviación respecto a las cifras inicialmente aprobadas en 2012, en especial en lo que se refiere a los gastos corrientes en bienes y servicios; así como por la actualización de la estimación del crecimiento del PIB para el ejercicio 2012 y



siguientes, de conformidad con el cuadro macroeconómico 2012 presentado en el Consejo de Ministros del 2 de marzo.

Centrándonos en primer término en los gastos, pasamos a comentar a continuación las medidas más importantes a acometer. Hemos dividido las mismas en 5 grandes bloques:

➤ **Medidas de impacto político.** Este primer bloque recoge un conjunto de medidas que tienen como objetivo transmitir a la ciudadanía que el esfuerzo en la reducción del déficit público comienza por el propio Gobierno Regional. Las medidas son las siguientes:

1. **Reducción de las retribuciones de los Altos Cargos** de la Administración Regional **en un 3%**.
2. **Reducción del número de Altos Cargos** de la Administración Regional **en un 10%**. Además de la supresión de dos Centros Directivos que se ha producido recientemente en la Consejería de Economía y Hacienda, ya comentada, se va a abordar la reducción de un Alto Cargo en cada una de las Consejerías restantes (7).
3. **Limitación de las indemnizaciones por razón del servicio de Altos Cargos.** Se va a realizar un esfuerzo de austeridad, con un estricto control del gasto en las dietas de alojamiento y manutención.
4. **Reducción del número de eventuales de Gabinete** de las Consejerías **en un 25%**, lo que supondrá eliminar 8 de esos puestos.
5. **Modificación de la Institución “Defensor del Pueblo de la Región de Murcia”.**
6. **Reducción significativa del coste de la Asamblea Regional**, abordando específicamente los siguientes aspectos:
  - Cambio del régimen retributivo de los Diputados Regionales.
  - Reducción de personal eventual.
  - Supresión de los cursos de formación.
  - Suspensión del Plan de Acción Social y del Plan de Pensiones.
  - Suspensión del abono del complemento de productividad y de las gratificaciones por servicios extraordinarios.
  - Reducción en un 20% de los gastos corrientes.





- Reducción en un 20% de las subvenciones a grupos parlamentarios.
  - Eliminación de la práctica totalidad del resto de subvenciones.
  - Reducción en un 50% de las inversiones.
7. Implantación al 100% de la **rebaja del crédito horario para el ejercicio de la actividad sindical**, ya iniciada en el ejercicio 2011, para que se ajuste de manera rigurosa a la representación establecida en el EBEP.

➤ **Simplificación del sector público regional.**

Además de culminar los procedimientos de **liquidación de entes vinculados** a la Administración Autonómica iniciados en 2011 (entre los que cabe destacar el relativo al cambio de modelo en la gestión de la “Radio Televisión de la Región de Murcia”, y su filial “Televisión Autonómica de la Región de Murcia, S.A.”, cuya licencia se piensa enajenar una vez se hayan producidos las modificaciones en la normativa estatal que lo permitan); en 2012 se van a suprimir 2 nuevas entidades, a saber, las empresas Murcia Cultural, S.A. y Región de Murcia Turística, S.A.

El proceso de simplificación de este tipo de entes, que comenzó en 2011, tiene por objetivo eliminar duplicidades competenciales entre Órganos Directivos de la Administración Regional y Entes Dependientes de la misma que, en su momento, se crearon por una necesidad que ha dejado de estar vigente. Proceso que repercute tanto en la eliminación directa de entidades, como en la integración de varias de ellas cuando las mismas comparten objetivos comunes.

De las 51 entidades actualmente afectadas por el proceso, 12 están ya disueltas; en 14 de ellas se ha iniciado ya el proceso de disolución y en 16 se iniciará en el segundo trimestre de 2012.

Las 9 restantes y 3 nuevas que se crearán para recoger integraciones suman las 12 entidades que resultarán de este proceso de simplificación que se muestra en la siguiente tabla:



ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO REGIONAL A REESTRUCTURAR		
Entidad	Situación	Acciones a realizar
Fundación Instituto Estudios Económicos y Fiscales	Disuelta	
Territorio y Sostenibilidad	Disuelta	
Fundación Cluster Mar Menor	Disuelta	
Agencia Regional Excelencia AREX	Disuelta	
Consorcio Sierra Minera	Disuelta	
Consorcio Tierra y Tradición	Disuelta	
Consorcio Villas Termales	Disuelta	
SODETUR	Disuelta	
Centro de Cualificación Turística	Disuelta	
Fundación amigos del Casino de Cartagena	Disuelta	
Murcia ciudad del deporte	Disuelta	
ADICREA	Disuelta	
Cartagena Puerto de Cultura	En proceso	
Fundación Conténtpolis	En proceso	
Consorcio piscina Cieza	En proceso	
consorcio piscina Archena	En proceso	
consorcio piscina Ceutí	En proceso	
consorcio piscina Abarán	En proceso	
Consorcio piscina Alguazas	En proceso	
consorcio piscina Alhama	En proceso	
consorcio Mazarrón	En proceso	
Consorcio Almadenes	En proceso	
Consorcio Mancomunidad Mar Menor	En proceso	
Consorcio Mancomunidad Noroeste	En proceso	
consorcio Sierra Espuña	En proceso	
Anfiteatro Romano	En proceso	
Consorcio Via Verde	No se disuelve	Se transformará
Lorcatour	Pendiente	Se va a modificar para permitir que entre el Estado
Industrial Alhama SA	Pendiente	Se integrará en el INFO
CITMUSA	Pendiente	Se integrará en el INFO
SAPRELORCA	Pendiente	Se integrará en el INFO
Desaladora Escombreras SAU	Pendiente	Se integrará en el EPA
Hidronostrum SAU	Pendiente	Se integrará en el EPA
Consorcio Palacio Deportes CT	Pendiente	Hasta 2019 no se puede disolver
Consorcio Turístico Nordeste	Pendiente	Iniciar la disolución
Consorcio La Manga	Pendiente	Iniciar la disolución
Consorcio Talasoterapia San Pedro	Pendiente	Iniciar la disolución
Agencia desarrollo comarcal noroeste	Pendiente	Iniciar la disolución
Consorcio Medina Nogatle	Pendiente	Iniciar la disolución
Consorcio Valle Ricote	Pendiente	Iniciar la disolución
Consorcio Marina Cope	Pendiente	Iniciar la disolución
Caravaca Jubilar	Pendiente	No se disuelve
Centro turístico Talasoterapia San Pedro	Pendiente	
Onda Regional Murcia	Pendiente	
Televisión Autonómica Murcia	Pendiente	Se reduce a la mitad la subvención
Murcia Cultural SA	Pendiente	Se integrará en el Instituto de la Cultura
DG Cultura	Pendiente	Se integrará en el Instituto de la Cultura
Región de Murcia Turística SA	Pendiente	Se integrará en el Instituto del Turismo
DG Turismo	Pendiente	Se integrará en el Instituto del Turismo
DG Tributos	Pendiente	Se integrará en el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria
Agencia Regional de Recaudación	Pendiente	Se integrará en el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria

➤ **Políticas de Recursos Humanos.**

1. **Modificación de la jornada y horario de trabajo** del personal al servicio de la Administración Pública Regional. Además del aumento de la jornada semanal de trabajo aprobado en 2011 que ya se ha comentado, el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de febrero de 2012 establece un nuevo incremento de dicha jornada en 2012, que pasa a ser de 37,5 horas para el personal con dedicación normal y de 40 horas para el personal que ocupe puestos de trabajo que tengan atribuida la especial dedicación.



El impacto de esta medida será especialmente relevante en el presente y próximos ejercicios, ya que, *de facto*, supondrá un aumento de la jornada laboral de 2,5 horas respecto a la actualmente vigente, puesto que dentro del cómputo de la misma se venían dedicando 1,5 horas, según el colectivo de que se tratase, a la preparación de actividades docentes y perfeccionamiento profesional, a la colaboración y participación en planes de mejora de calidad de los servicios; así como a la actualización individual y personal del conocimiento de cada sanitario; actividades cuya ejecución no requería necesariamente la presencia del personal en el centro de trabajo.

En el ámbito docente, este incremento se materializa de la siguiente manera:

- a) Aumento de dos horas semanales en el horario lectivo del personal docente del Cuerpo de Maestros que imparte las enseñanzas de Educación Infantil y Primaria, que queda establecido en 25 horas lectivas semanales a partir del 1 de septiembre de 2012.
- b) Aumento de dos horas semanales en el horario lectivo del resto de personal docente (Educación Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial, etc.), que queda establecido entre 19 y 21 horas lectivas semanales a partir del 1 de septiembre de 2012.

En el ámbito sanitario, el aumento de la jornada implica que el número de horas anuales se fija en 1.645 para el turno diurno, en 1.470 horas para el nocturno y en 1.530 horas para el turno rotatorio, lo que conlleva la no remuneración como gratificaciones de algunos de los servicios extraordinarios desarrollados en jornada de tarde y sábados, y de los necesarios para reducir las listas de espera; así como la no renovación del personal eventual preciso para cubrir los turnos rotatorios de 24 horas.

A lo anterior hay que añadir que se van a establecer los mecanismos necesarios para poder adecuar la jornada de trabajo de determinados colectivos, especialmente en el caso de los sanitarios, a las propias necesidades del servicio, dentro de un intervalo horario de 8h a 22h. Esta



medida permitirá reducir el pago de gratificaciones por servicios extraordinarios, evitando, por ejemplo, cubrir mediante guardias el turno de tarde en servicios como UCI y Urgencias.

Además, en el caso del sector docente no universitario, a la finalización del presente curso académico quedará derogada toda adecuación de jornada para docentes mayores de 55 años prevista en términos distintos de los establecidos en el artículo 105.2.e) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, suprimiéndose la reducción de 2 horas lectivas semanales existente en la actualidad.

2. Refuerzo del **control del absentismo laboral**, a través de un programa que conllevará el análisis, inspección y control de las ausencias y de la incapacidad temporal por contingencias comunes. Junto a la reducción de la tasa de absentismo, **se van a restringir al máximo las sustituciones del personal** (incluso en el sector educativo y en el sanitario); y se va a **modificar el régimen del complemento que abona la Administración Regional por incapacidad temporal**, mediante el establecimiento de una penalización en nómina de las bajas por enfermedad, salvo en el caso de determinados supuestos tasados.

Actualmente, tanto el registro de la ausencia por enfermedad como del motivo causante es diferente según colectivos y Consejerías. Además, en el sector de Educación las bajas son retribuidas íntegramente por MUFACE mientras que en el resto de sectores lo son parcialmente por la Seguridad Social y por la Comunidad Autónoma. Para homogeneizar el tratamiento de las bajas se establecerá por ley un procedimiento de actuación y se penalizará en la nómina posterior el tiempo de baja, salvo excepciones claramente determinadas. El coste de sustituciones por IT fue en el año 2011 de 42 millones € en Educación y de 22 millones € en el Servicio Murciano de Salud, por lo que el impacto en ahorro de esta medida vendrá principalmente por la reducción del absentismo y la consecuente reducción de las sustituciones.



3. Con carácter general, **no se aceptará ninguna solicitud de prórroga por jubilación** y, asimismo, la tasa de reposición de jubilaciones será de cero salvo en determinados colectivos muy específicos.
4. **Eliminación de los días libres adicionales** por fallecimiento, intervención quirúrgica... de familiar, etc., **respecto a los establecidos en el Estatuto Básico del Empleado Público.**
5. **Eliminación de los días adicionales de vacaciones por antigüedad** regulados en normativa de la Administración Regional.
6. Elaboración de un **Plan General de Redistribución de Efectivos**. Se va a iniciar un importante proceso de redistribución de efectivos que afectará a toda la Administración Regional y que supondrá el desplazamiento de funcionarios, tanto en el seno de una misma Consejería, como entre distintas Consejerías. Dicha redistribución desplazará empleados públicos de servicios donde son excedentes a destinos de jubilados recientes, interinos, asistencias técnicas y servicios actualmente prestados por empresas contratadas cuyos contratos se van a cancelar. En la Administración General existen actualmente 2.200 plazas cubiertas por interinos y hay 5 empresas contratadas que realizan servicios de información al público y tramitación de expedientes. Se amortizarán las plazas de origen de los funcionarios desplazados, así como todas aquellas que actualmente no se encuentren ocupadas por estar vacantes o reservadas. Estas últimas serán creadas cuando el titular deba volver a ocuparla.
7. **Supresión íntegra del gasto destinado a acción social.**
8. **Eliminación del seguro asistencial** de los empleados públicos a partir del ejercicio 2013.
9. **Supresión de la retribución de horas extraordinarias**, salvo en supuestos excepcionales acordados por el Consejo de Gobierno.



10. **Derogación** del Apartado 6º, “*Derechos retributivos*”, del Acuerdo publicado por Resolución de 6 de mayo de 2004, de la Consejería de Hacienda (BORM de 22 de mayo de 2004), prorrogado en sus mismos términos por el Acuerdo de 23 de marzo de 2009 (BORM de 9 de noviembre de 2009), quedando invalidada cualquier cláusula contractual que implique contratación de personal docente interino en fecha posterior a 30 de junio de cada curso escolar, por no poder considerarse tal periodo como de “urgente necesidad en la contratación”.

La aplicación del citado apartado suponía en la práctica la **contratación y remuneración de los meses de julio y agosto para aquellos interinos que habían trabajado más de cinco meses y medio** en un curso escolar. En este caso, se sustituirá por la paga proporcional de vacaciones y pagas extraordinarias en función del tiempo trabajado.

11. **Centralización de la formación del profesorado** mediante la creación del Instituto de Formación e Innovación de la Región de Murcia, que supondrá la desaparición de los 9 Centros de Profesores existentes en la actualidad, a partir del 1 de septiembre de 2012.

12. **Reducción en un 50% del número de asesores docentes** destinados en la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

13. **Redistribución de los funcionarios del Grupo E** (limpiadores y pinches) para agruparlos en determinados centros, delimitando servicios realizados por empleados públicos de los realizados por empresas contratadas.

➤ Medidas en el **ámbito sanitario**.

1. **Nueva regulación de “asumecupos”, pagando solo tarjetas asumidas**. El sistema de “asumecupos” se utiliza cuando una ausencia por baja o vacaciones de un facultativo de Atención Primaria no puede ser cubierta por un contrato de sustitución. En ese caso, un profesional del mismo Centro de Salud asume las citas de su agenda cobrando adicionalmente a su remuneración la del compañero (con algunas reducciones). Con esta medida se cobrará sólo la



parte correspondiente a las tarjetas sanitarias del cupo del médico que se asume.

2. **Eliminación u optimización de los módulos de facultativos mayores de 55 años.** Los facultativos de edad superior a 55 años tienen derecho a exención de guardias. Para paliar la importante reducción económica que supone dicha reducción cobran actualmente 3 guardias por actividad de tardes. En adelante, esas tardes sólo se realizarán y se cobrarán cuando la actividad sea absolutamente imprescindible por motivos asistenciales.
3. **Eliminación del complemento de tardes fijas en Atención Primaria.** Los facultativos de Atención Primaria que trabajan en turno fijo de tarde cobran un complemento que no tienen el resto de compañeros. Se va a eliminar dicho complemento.
4. **Eliminación del Mínimo para el complemento de Tarjeta Sanitaria Individual.** Uno de los componentes de las remuneraciones de los Facultativos de Atención Primaria es el complemento de Tarjeta Sanitaria Individual por el que se paga una cuantía multiplicada por el número de personas que pertenecen a su cupo. Actualmente, cuando un profesional tiene un cupo menor a 1.500 ó 1.200 (si es pediatra) cobra por este concepto como si tuviera ese número tarjetas. En adelante, cobrarán lo que le corresponda aunque el número sea menor que estas cifras.
5. **Eliminación de complementos por tareas especiales.** Durante el último trimestre de 2011 se han eliminado todos los complementos que se cobraban por tareas especiales que no estuvieran amparados en un nombramiento de una jefatura establecida en la estructura de puestos de trabajo.
6. **Reducción de directivos.** También, durante último trimestre de 2011 se han eliminado 30 cargos directivos de las distintas Gerencias de Área.
7. **Disminución de guardias médicas.** La disminución de guardias vendrá por la compartición de guardias localizadas entre varios hospitales y la reducción del número de guardias presenciales en cada centro.



8. **Cierre de PAC y PEA.** Actualmente, el horario de apertura de todos los Puntos de Atención Continuada y de los Puntos de Especial Aislamiento es de 24 horas. En los centros de menor frecuentación se va a reducir dicho horario de apertura a un intervalo de 8 a 22 horas ó de 8 a 15 horas, según los casos.
9. **Reducción de las derivaciones y modificación de condiciones contratadas en los conciertos sanitarios.** Además de las modificaciones contractuales que reducen el coste de determinadas prestaciones concertadas, se han modificado los criterios de derivación en patologías quirúrgicas, conciertos de fisioterapia, cámara hiperbárica y hospitalización.
10. **Dispensación de fármacos en IMAS desde hospitales públicos.** Actualmente, los medicamentos consumidos por los internos de las residencias de ancianos del Instituto Murciano de Acción Social son dispensados por medio de Receta Médica Oficial, salvo en la Residencia de San Basilio, donde se dispensan directamente desde el Hospital Morales Meseguer. Esta experiencia supuso reducir a la mitad el coste total de dichos tratamientos y se va a extender a otras residencias del IMAS en las que, por su tamaño, resulta beneficioso el cambio de sistema.
11. **Reproducción asistida, un solo ciclo por pareja.** En los casos confirmados de infertilidad en la pareja en los que se prescribe reproducción asistida por cualquiera de los métodos existentes (FIV o ICSI), hasta el momento, se autorizan dos intentos; es decir, si no resulta el primero, el SMS paga un segundo intento. El porcentaje de embarazo en este segundo intento es significativamente menor que en el primero y se va a dejar de financiar por el sistema público.
12. **Revisión de la cartera de servicios del Rosell de Cartagena.** Tras la apertura del nuevo Hospital Santa Lucía en Cartagena, y tras el traslado desde El Rosell, han quedado una serie de servicios en este último cuya frecuentación no justifica su existencia, como la UCI, el quirófano de urgencias o la sala de hemodinámica.





13. **Eliminación ayudas a Rehabilitación.** Actualmente se pagan unas ayudas al desplazamiento de pacientes a rehabilitación fisioterápica para aquellos que no tienen prescrito desplazamiento en ambulancia, que se abonan tras la justificación del viaje. Estas ayudas se van a eliminar.
14. **Reducción del gasto en Receta Médica Oficial.** La prescripción generalizada por Principio Activo supondrá, por aplicación de lo dispuesto en el RDL 9/2011, según nuestras estimaciones, una disminución del coste del 49 M € al año.
15. **Reducción del Plan de Salud Bucodental Infantil.** Dicho plan extiende sus prestaciones en la Región de Murcia a los niños desde 6 a 14 años, mientras que las ayudas del Ministerio de Sanidad sólo contemplan en Plan para los niños de 7 y 8 años, por lo que se van a reducir las cohortes.
16. **Puesta en marcha de la Instrucción de Productos Dietéticos.** El Decreto 1205/2010 sobre prescripción de productos dietéticos marca unas directrices de prescripción y dispensación cuyo seguimiento riguroso va a suponer una reducción del coste de esta prestación en 2 M €.
17. **Nuevos precios por Central de Compras y nuevo sistema de Logística Sanitaria.** La extensión paulatina de la centralización de compras de productos sanitarios y no sanitarios, medida ya iniciada el pasado ejercicio, está redundando de manera muy efectiva en ahorros por reducción y homogeneización de precios. Además, la sucesiva extensión de la distribución de artículos por la Central Logística reduce significativamente los stocks y consumos. El ambicioso proceso de transformación de la Logística que está en marcha sustituirá los 13 grandes almacenes sanitarios actualmente existentes en uno solo y está implementando sistemas de dispensación inteligente y selectiva (armarios inteligentes y de doble cajón) en los puntos de consumo.
18. **Centralización de compras de farmacia hospitalaria.** Se va a iniciar la centralización de las compras de medicamentos hospitalarios, comenzando por aquellos de mayores diferencias de coste unitario entre los centros.



19. **Reducción de Inversiones.** Tras unos años de importante renovación de alta tecnología que han coincidido con la apertura de los dos nuevos hospitales, se va reducir al mínimo la compra de equipos, limitándola a la reposición de equipos no funcionantes.
  20. **Eliminación del contrato de cita telefónica (CECIT).** Debido a las dificultades diarias de citación en Atención Primaria, en 2005 se establecieron dos nuevos canales de citas, además del tradicional de llamada telefónica al centro: un call center, que centraliza la cita regional, y la cita por Internet. Siete años después, la cita por Internet ha ido creciendo, y se ha podido sustituir el call center por un sistema automático de reconocimiento de voz que disminuye comparativamente el coste en 600.000 € al año.
  21. **Renegociación para reducir significativamente las cuantías de los contratos de servicios** (limpieza, seguridad, alimentación de pacientes, mantenimiento de instalaciones y electromedicina, etc.) tanto los realizados por la empresa pública GISCARMSA, como directamente por las Gerencias de Área.
- **Otras medidas generales de contención del gasto.**

Además de mantener algunas de las medidas ya iniciadas en 2011, como es el caso de la optimización de los gastos de procesos selectivos y de provisión de puestos de trabajo, o la paralización de inversiones en edificios y equipamientos de carácter administrativo, habría que señalar que en 2012 **no se abonarán**, con carácter general, **indemnizaciones por asistencia a las sesiones de los tribunales y órganos encargados de la selección de personal**, tanto fijo como temporal, comisiones de selección de personal para la provisión de puestos de trabajo, comisiones de valoración para acreditación de aptitudes de empleados públicos en determinadas materias y tribunales de pruebas cuya superación sea necesaria para el ejercicio de profesiones o para la realización de determinadas actividades, así como las de cualquier órgano asimilado a los anteriores.



Junto a la adopción de las medidas que acabamos de comentar en el precedente párrafo, ya contempladas inicialmente en los Presupuestos Generales de la CARM para 2012, hay que señalar que la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 40.1 de la Ley 5/2010, de 26 de diciembre, ha procedido a **bloquear** de forma cautelar **créditos** por un importe global de 170,2 millones €, al objeto de que por el Consejo de Gobierno se declare, mediante Acuerdo, la **indisponibilidad** de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia. Este bloqueo, cuya distribución por Capítulos se muestra en la tabla siguiente, permitirá aportar un ahorro adicional al obtenido con la ejecución de las medidas anteriormente descritas.

La siguiente tabla muestra la distribución por Capítulos del citado bloqueo:

CAPÍTULO DE GASTOS	IMPORTE BLOQUEADO
2	6,67
4	101,17
6	33,03
7	29,34
<b>TOTAL</b>	<b>170,21</b>

La determinación de los créditos que resultarán indisponibles se ha realizado teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Respecto a los créditos del capítulo 2 “Gastos corrientes en bienes y servicios”, se han excluido los créditos del IMAS (Instituto Murciano de Acción Social), dado que, en su práctica totalidad, se destinan a atender gastos de prestación de servicios ligados al SAAD, a través de residencias propias o de concertos. Asimismo, se han obviado los gastos presupuestados en concertos sanitarios y de prestación de servicios sociales dotados en otras secciones presupuestarias.
- En el capítulo 4 “Transferencias corrientes”, las principales partidas bloqueadas se localizan en las subvenciones a las Universidades Públicas de la Región (20 millones €), donde se va a implantar un plan de ahorro del gasto corriente, que incorporará similares criterios y medidas a los adoptados por la CARM en los



últimos ejercicios (comentados anteriormente), extendiendo a este ámbito la nueva regulación de la jornada laboral aprobada en la Administración Regional. Asimismo, cabe destacar la reducción en 12,43 millones € en las prestaciones económicas del Sistema de Dependencia (cuyo presupuesto inicial de 2012 se había ajustado a la ejecución de los últimos ejercicios, incrementando en 22,2 millones su dotación respecto al crédito inicial de 2011), como consecuencia de la introducción de fórmulas de cofinanciación por parte de los propios beneficiarios (“copago”) sobre la que se están analizando dos posibles alternativas: la primera, basada en la eliminación de desigualdades en el régimen de copago en general, en la supresión de compatibilidad de prestaciones y el agravamiento del copago en las rentas altas; la segunda, consiste en gravar mediante un coeficiente corrector las deducciones de las ayudas económicas de cuidados en el entorno de manera lineal para todos los beneficiarios. También cabe destacar el bloqueo de las subvenciones destinadas al sector cultural (5,8 millones €) y turístico (5,52 millones €); las relativas a la economía social (4,88 millones €); las de contratación de pólizas de seguros agrarios (6,45 millones €); y las dirigidas al INFO (6,61 millones €).

- En el caso de los Capítulos 6 “Inversiones Reales” y 7 “Transferencias de Capital”, se ha producido una reprogramación general de las inversiones a acometer por la Administración Regional, ya sea directamente o a través de entes vinculados o dependientes (incluidas las Universidades Públicas), destacando especialmente el caso de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio (22,8 millones €).

Finalmente, debe ponerse de manifiesto que, mediante Decisión de Ejecución de la Comisión de fecha 27 de marzo de 2012, se ha aprobado la **revisión del programa de desarrollo rural de la Región de Murcia, en el sentido de aumentar la cofinanciación europea del mismo**, desde una tasa media del 51% al 72,2%. Ello implica que los fondos propios que debe aportar la CARM para poder recibir los correspondientes ingresos del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) se reducen en 17 millones € respecto a los inicialmente presupuestados, cantidad actualmente bloqueada en los correspondientes proyectos de gasto al objeto de impedir su ejecución presupuestaria.



En la tablas siguientes se muestran, para cada medida y por Capítulos de gasto, el impacto sobre el ahorro que tendrá su adopción en los ejercicios 2012 y 2013 (en este último caso, hablamos de un ahorro adicional al de 2012), así como la fecha prevista en la que comiencen a surtir efecto.

En primer término, indicamos en una tabla las medidas ya contempladas inicialmente en la confección de los presupuestos de la CARM para 2012, para, a continuación, detallar las que se han adoptado con posterioridad.

### MEDIDAS CORRECTORAS DE GASTOS

MEDIDAS CORRECTORAS DE GASTO (DESCRIPCIÓN)	CAP	AHORRO ESTIMADO		FECHA IMPLANTACIÓN
		2.012	2.013	
<b>MEDIDAS INCLUIDAS INICIALMENTE EN LOS PRESUPUESTOS DE LA CARM 2012</b>				
ADAPTACIÓN A E.B.E.P. DEL CRÉDITO HORARIO PARA ACTIVIDAD SINDICAL	1	0,86	0,94	01/01/2012
CONTROL ABSENTISMO LABORAL / RESTRICCIÓN SUSTITUCIÓN PERSONAL	1	2,00	0,00	01/03/2012
SUPRESIÓN DE ABONO DE HORAS EXTRAORDINARIAS	1	1,31	0,00	01/01/2012
CENTRALIZACIÓN DE COMPRAS DEL SMS	2	9,00	5,00	01/01/2012
NO ABONO INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A TRIBUNALES DE OPOSICIÓN Y SIMILARES	1	0,42	0,00	01/01/2012
OPTIMIZACIÓN DE GASTOS EJECUCIÓN PROCESOS SELECTIVOS Y DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO	2	0,42	0,00	01/01/2012
PARALIZACIÓN INVERSIONES EN EDIFICIOS Y EQUIPAMIENTOS DE CARÁCTER ADMVO.	6	10,94	0,00	01/01/2012
<b>TOTAL</b>		<b>24,95</b>	<b>5,94</b>	

Cifras en millones €.

MEDIDAS CORRECTORAS DE GASTO (DESCRIPCIÓN)	CAP	AHORRO ESTIMADO		FECHA IMPLANTACIÓN
		2.012	2.013	
<b>NUEVAS MEDIDAS ADOPTADAS EN 2012</b>				
<b>Medidas de impacto político</b>				
REDUCCIÓN 3% RETRIBUCIONES ALTOS CARGOS	1	0,11	0,12	01/07/2012
REDUCCIÓN 10% NÚMERO ALTOS CARGOS	1	0,18	0,20	01/05/2012
LIMITACIÓN INDEMNIZACIONES ALTOS CARGOS	1	0,01	0,02	01/07/2012
REDUCCIÓN 25% EVENTUALES DE GABINETE	1	0,16	0,16	01/05/2012
MODIFICACIÓN INSTITUCIÓN DEL DEFENSOR DEL PUEBLO	1	0,52	0,57	01/07/2012
	2	0,21	0,23	01/07/2012
	4	0,01	0,01	01/07/2012
	6	0,05	0,06	01/07/2012
REDUCCIÓN COSTE ASAMBLEA REGIONAL	1	0,45	0,49	01/05/2012
	2	0,16	0,18	01/05/2012
	4	0,31	0,34	01/05/2012
	6	0,23	0,25	01/05/2012
<b>TOTAL Medidas de impacto político</b>		<b>2,41</b>	<b>2,62</b>	

Cifras en millones €.



MEDIDAS CORRECTORAS DE GASTO (DESCRIPCIÓN)	CAP	AHORRO ESTIMADO		FECHA IMPLANTACIÓN
		2.012	2.013	
<b>NUEVAS MEDIDAS ADOPTADAS EN 2012</b>				
<b>Simplificación del Sector Público Regional</b>				
MODIFICACION SISTEMA GESTIÓN TELEVISIÓN AUTONÓMICA - ENAJENACIÓN DE LA LICENCIA	4	10,57	7,04	01/05/2012
SUPRESIÓN DE MURCIA CULTURAL S.A. Y REGIÓN DE MURCIA TURÍSTICA S.A.	4	0,44	1,56	01/07/2012
ELIMINACIÓN / INTEGRACION DE OTROS ENTES	4	0,56	1,94	01/07/2012
<b>TOTAL Simplificación del Sector Público Regional</b>		<b>11,57</b>	<b>10,54</b>	

Cifras en millones €.

MEDIDAS CORRECTORAS DE GASTO (DESCRIPCIÓN)	CAP	AHORRO ESTIMADO		FECHA IMPLANTACIÓN
		2.012	2.013	
<b>NUEVAS MEDIDAS ADOPTADAS EN 2012</b>				
<b>Políticas de recursos humanos</b>				
MODIFICACIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO	1	40,65	50,99	12/03/2012
MODIF COMPLEMENTO AUTONÓMICO I.T.	1	12,00	12,00	01/07/2012
EDAD JUBILACIÓN FORZOSA A LOS 65 AÑOS CON TASA REPOSICIÓN 0	1	6,00	0,00	01/04/2012
ELIMINACIÓN DÍAS ADICIONALES POR FALLECIMIENTO, INTERVENC, ETC., RESPECTO A EBEP	1	2,00	4,57	01/07/2012
ELIMINACIÓN DÍAS ADICIONALES DE VACACIONES POR ANTIGÜEDAD	1	0,25	0,75	01/07/2012
SUPRESIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADMÓN GRAL / PLAN DE REDISTRIBUCIÓN EFECTIVOS	1	21,00	20,00	01/03/2012
SUPRESIÓN DE AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL	1	8,90	0,00	01/07/2012
SUPRESIÓN DEL SEGURO ASISTENCIAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS	1	0,00	1,50	01/01/2013
MODIFICACIÓN CONDICIONES RETRIBUTIVAS DEL PERSONAL DOCENTE INTERINO	1	9,53	0,00	24/02/2011
UNIFICACIÓN CENTROS FORMACIÓN DEL PROFESORADO	1	1,00	0,40	01/09/2012
	2	0,50	0,20	
REDUCCIÓN EN UN 50% ASESORES DOCENTES	1	1,00	1,00	01/07/2012
REORGANIZACIÓN DEL GRUPO E (LIMPIADORES Y PINCHES)	1	0,50	0,50	01/07/2012
<b>TOTAL Políticas de recursos humanos</b>		<b>103,33</b>	<b>91,91</b>	

Cifras en millones €.



MEDIDAS CORRECTORAS DE GASTO (DESCRIPCIÓN)	CAP	AHORRO ESTIMADO		FECHA IMPLANTACIÓN
		2.012	2.013	
<b>NUEVAS MEDIDAS ADOPTADAS EN 2012</b>				
<i>Medidas en el ámbito sanitario (Servicio Murciano de Salud)</i>				
REGULAR "ASUMECUPOS" PAGANDO SÓLO TARJETAS ASUMIDAS	1	0,50	0,60	01/07/2012
ELIMINAR U OPTIMIZAR MÓDULOS FACULTATIVOS > 55 AÑOS	1	0,50	0,70	01/07/2012
ELIMINACIÓN COMPLEMENTO DE TARDES FIJAS EN ATENC PRIMARIA	1	0,70	0,74	01/07/2012
ELIMINACIÓN DEL MÍNIMO PARA EL COMPLEMENTO DE TSI	1	0,50	0,50	01/07/2012
ELIMINACIÓN DE COMPLEMENTOS POR TAREAS ESPECIALES	1	0,50	0,00	01/01/2012
REDUCCIÓN DE DIRECTIVOS	1	2,00	0,00	01/01/2012
DISMINUCIÓN DE GUARDIAS MÉDICAS	1	2,00	1,00	01/05/2012
CIERRE DE PAC Y PEA	1	1,00	0,20	01/05/2012
MODIFICACIÓN CONDICIONES EN CONCIERTOS SANITARIOS	2	7,00	0,00	01/01/2012
DISPENSACIÓN DE FÁRMACOS EN IMAS DESDE HOSPITALES	4	0,15	1,15	01/05/2012
REPRODUCCIÓN ASISTIDA. 1 SOLO CICLO POR PAREJA	2	0,50	0,25	01/05/2012
CIERRE PARCIAL DEL ROSELL	1	5,00	3,00	01/02/2012
ELIMINACIÓN AYUDAS A REHABILITACIÓN	4	0,22	0,03	01/02/2012
PRESCRIPCIÓN POR PRINCIPIO ACTIVO (APLICACIÓN DEL RDL 9/2011)	4	49,00	0,00	01/01/2012
REDUCCIÓN DEL PLAN BUCODENTAL INFANTIL	4	2,00	0,50	01/05/2012
RIGOR EN LA APLICACIÓN INSTRUCCIÓN PRODUCTOS DIETÉTICOS	4	2,00	0,00	01/04/2012
CENTRALIZACIÓN COMPRAS FARMACIA HOSPITALARIA	2	3,00	1,00	01/04/2012
REDUCCIÓN DE INVERSIONES	6	4,00	0,00	01/01/2012
ELIMINACIÓN CONTRATO CITA TELEFÓNICA (CECIT)	2	0,60	0,00	01/01/2012
RENEGOCIACIÓN CONTRATOS DE SERVICIOS NO SANITARIOS	2	3,00	2,50	01/04/2012
<b>TOTAL Medidas en el ámbito sanitario (Servicio Murciano de Salud)</b>		<b>84,17</b>	<b>12,17</b>	

Cifras en millones €.

MEDIDAS CORRECTORAS DE GASTO (DESCRIPCIÓN)	CAP	AHORRO ESTIMADO		FECHA IMPLANTACIÓN
		2.012	2.013	
<b>NUEVAS MEDIDAS ADOPTADAS EN 2012</b>				
<i>Otras medidas generales de contención del gasto</i>				
DECLARACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS	2	6,67	0,00	01/02/2012
	4	101,17	3,00	01/02/2012
	6	33,03	0,00	01/02/2012
	7	29,34	0,00	01/02/2012
MODIFICACIÓN TASAS COFINANCIACIÓN FEADER	4	8,74	0,00	28/03/2012
	6	2,22	0,00	28/03/2012
	7	6,02	0,00	28/03/2012
<b>TOTAL Otras medidas generales de contención del gasto</b>		<b>187,19</b>	<b>3,00</b>	

Cifras en millones €.

MEDIDAS CORRECTORAS DE GASTO (DESCRIPCIÓN)	AHORRO ESTIMADO	
	2.012	2.013
<b>NUEVAS MEDIDAS ADOPTADAS EN 2012</b>		
<b>TOTAL Medidas de impacto político</b>	<b>2,41</b>	<b>2,62</b>
<b>TOTAL Simplificación del Sector Público Regional</b>	<b>11,57</b>	<b>10,54</b>
<b>TOTAL Políticas de recursos humanos</b>	<b>103,33</b>	<b>91,91</b>
<b>TOTAL Medidas en el ámbito sanitario (Servicio Murciano de Salud)</b>	<b>84,17</b>	<b>12,17</b>
<b>TOTAL Otras medidas generales de contención del gasto</b>	<b>187,19</b>	<b>3,00</b>
<b>TOTAL NUEVAS MEDIDAS ADOPTADAS EN 2012</b>	<b>388,66</b>	<b>120,24</b>

Cifras en millones €.



En la tabla de la página siguiente se muestran las medidas anteriores ordenadas por Capítulos de gasto, mostrando sus efectos para los ejercicios 2012 y 2013 (en este último año se entiende que de forma adicional o acumulativa respecto a 2012); así como, en su caso, el impacto en 2011 (real y estimado). Se ha omitido el ejercicio 2014 porque, en ningún caso, se han previsto efectos adicionales a los producidos por cualquiera de las medidas en 2013.





CAP	MEDIDAS CORRECTORAS DE GASTO (DESCRIPCIÓN)	FECHA IMPLANTACIÓN	AHORRO ADICIONAL ESTIMADO		CUANTIFICACIÓN EN PEF 2011-2013	
			2.012	2.013	AHORRO PREVISTO 2011	AHORRO EFECTIVO 2011
1	ADAPTACIÓN A E.B.E.P. DEL CRÉDITO HORARIO PARA ACTIVIDAD SINDICAL	01/01/2012	0,86	0,94	7,00	5,00
1	CONTROL ABSENTISMO LABORAL / RESTRICCIÓN SUSTITUCIÓN PERSONAL	01/03/2012	2,00	0,00	20,24	11,40
1	SUPRESIÓN DE ABONO DE HORAS EXTRAORDINARIAS	01/01/2012	1,31	0,00	1,65	0,68
1	NO ABONO INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A TRIBUNALES DE OPOSICIÓN Y SIMILARES	01/01/2012	0,42	0,00		
1	REDUCCIÓN 5% RETRIBUCIONES ALTOS CARGOS	01/07/2012	0,11	0,12		
1	REDUCCIÓN 10% NÚMERO ALTOS CARGOS	01/05/2012	0,18	0,20		
1	LIMITACIÓN INDEMNIZACIONES ALTOS CARGOS	01/07/2012	0,01	0,02		
1	REDUCCIÓN 25% EVENTUALES DE GABINETE	01/05/2012	0,16	0,16		
1	SUPRESIÓN DEL DEFENSOR DEL PUEBLO	01/07/2012	0,52	0,57		
1	REDUCCIÓN COSTE ASAMBLEA REGIONAL	01/05/2012	0,45	0,49		
1	MODIFICACIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO	12/03/2012	40,65	50,99		
1	MODIF COMPLEMENTO AUTONÓMICO I.T.	01/07/2012	12,00	12,00		
1	EDAD JUBILACIÓN FORZOSA A LOS 65 AÑOS CON TASA REPOSICIÓN 0	01/04/2012	6,00	0,00		
1	ELIMINACIÓN DÍAS ADICIONALES POR FALLECIMIENTO, INTERVENC., RESPECTO A EBEP	01/07/2012	2,00	4,57		
1	ELIMINACIÓN DÍAS ADICIONALES DE VACACIONES POR ANTIGÜEDAD	01/07/2012	0,25	0,75		
1	SUPRESIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADMÓN GRAL / PLAN DE REDISTRIBUCIÓN EFECTIVOS	01/03/2012	21,00	20,00	13,20	0,50
1	SUPRESIÓN DE AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL	01/07/2012	8,90	0,00	12,30	10,93
1	SUPRESIÓN DEL SEGURO ASISTENCIAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS	01/01/2013	0,00	1,50		
1	MODIFICACIÓN CONDICIONES RETRIBUTIVAS DEL PERSONAL DOCENTE INTERINO	24/02/2011	9,53	0,00		
1	UNIFICACIÓN CENTROS FORMACIÓN DEL PROFESORADO	01/09/2012	1,00	0,40		
1	REDUCCIÓN EN UN 50% ASESORES DOCENTES	01/07/2012	1,00	1,00		
1	REORGANIZACIÓN DEL GRUPO E (LIMPIADORES Y PINCHES)	01/07/2012	0,50	0,50		
1	REGULAR "ASUMECUPOS" PAGANDO SÓLO TARJETAS ASUMIDAS	01/07/2012	0,50	0,60		
1	ELIMINAR U OPTIMIZAR MÓDULOS FACULTATIVOS > 55 AÑOS	01/07/2012	0,50	0,70		
1	ELIMINACIÓN COMPLEMENTO DE TARDES FIJAS EN ATENC PRIMARIA	01/07/2012	0,70	0,74		
1	ELIMINACIÓN DEL MÍNIMO PARA EL COMPLEMENTO DE TSI	01/07/2012	0,50	0,50		
1	ELIMINACIÓN DE COMPLEMENTOS POR TAREAS ESPECIALES	01/01/2012	0,50	0,00		
1	REDUCCIÓN DE DIRECTIVOS	01/01/2012	2,00	0,00		
1	DISMINUCIÓN DE GUARDIAS MÉDICAS	01/05/2012	2,00	1,00		
1	CIERRE DE PAC Y PEA	01/05/2012	1,00	0,20		
1	CIERRE PARCIAL DEL ROSELL	01/02/2012	5,00	3,00		
<b>TOTAL MEDIDAS CAPÍTULO 1</b>			<b>121,56</b>	<b>100,95</b>	<b>54,39</b>	<b>28,52</b>
2	CENTRALIZACIÓN DE COMPRAS DEL SMS	01/01/2012	9,00	5,00	12,10	4,80
2	OPTIMIZACIÓN DE GASTOS EJECUCIÓN PROCESOS SELECTIVOS Y DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO	01/01/2012	0,42	0,00	0,32	1,25
2	SUPRESIÓN DEL DEFENSOR DEL PUEBLO	01/07/2012	0,21	0,23		
2	REDUCCIÓN COSTE ASAMBLEA REGIONAL	01/05/2012	0,16	0,18		
2	UNIFICACIÓN CENTROS FORMACIÓN DEL PROFESORADO	01/09/2012	0,50	0,20		
2	MODIFICACIÓN CONDICIONES EN CONCIERTOS SANITARIOS	01/01/2012	7,00	0,00		
2	REPRODUCCIÓN ASISTIDA. 1 SOLO CICLO POR PAREJA	01/05/2012	0,50	0,25		
2	CENTRALIZACIÓN COMPRAS FARMACIA HOSPITALARIA	01/04/2012	3,00	1,00		
2	ELIMINACIÓN CONTRATO CITA TELEFÓNICA (CECIT)	01/01/2012	0,60	0,00		
2	RENEGOCIACIÓN CONTRATOS DE SERVICIOS NO SANITARIOS	01/04/2012	3,00	2,50		
2	DECLARACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS	01/02/2012	6,67	0,00		
<b>TOTAL MEDIDAS CAPÍTULO 2</b>			<b>31,06</b>	<b>9,36</b>	<b>12,42</b>	<b>6,05</b>
4	SUPRESIÓN DEL DEFENSOR DEL PUEBLO	01/07/2012	0,01	0,01		
4	REDUCCIÓN COSTE ASAMBLEA REGIONAL	01/05/2012	0,31	0,34		
4	MODIFICACION SISTEMA GESTION TELEVISION AUTONOMICA ENAJENACIÓN DE LA LICENCIA	01/05/2012	10,57	7,04	27,00	4,76
4	SUPRESIÓN DE MURCIA CULTURAL S.A. Y REGIÓN DE MURCIA TURÍSTICA S.A.	01/07/2012	0,44	1,56		
4	ELIMINACIÓN / INTEGRACIÓN DE OTROS ENTES	01/07/2012	0,56	1,94	15,00	4,32
4	DISPENSACIÓN DE FÁRMACOS EN IMAS DESDE HOSPITALES	01/05/2012	0,15	1,15		
4	ELIMINACIÓN AYUDAS A REHABILITACIÓN	01/02/2012	0,22	0,03		
4	PRESCRIPCIÓN POR PRINCIPIO ACTIVO (APLICACIÓN DEL RDL 9/2011)	01/01/2012	49,00	0,00	49,30	42,40
4	REDUCCIÓN DEL PLAN BUCODENTAL INFANTIL	01/05/2012	2,00	0,50		
4	RIGOR EN LA APLICACIÓN INSTRUCCIÓN PRODUCTOS DIETÉTICOS	01/04/2012	2,00	0,00		
4	DECLARACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS	01/02/2012	101,17	3,00		
4	MODIFICACIÓN TASAS COFINANCIACIÓN FEADER	28/03/2012	8,74	0,00		
<b>TOTAL MEDIDAS CAPÍTULO 4</b>			<b>175,16</b>	<b>15,57</b>	<b>91,30</b>	<b>51,47</b>
6	PARALIZACIÓN INVERSIONES EN EDIFICIOS Y EQUIPAMIENTOS DE CARÁCTER ADMVO.	01/01/2012	10,94	0,00	51,35	72,36
6	SUPRESIÓN DEL DEFENSOR DEL PUEBLO	01/07/2012	0,05	0,06		
6	REDUCCIÓN COSTE ASAMBLEA REGIONAL	01/05/2012	0,23	0,25		
6	REDUCCIÓN DE INVERSIONES DEL SMS	01/01/2012	4,00	0,00		
6	DECLARACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS	01/02/2012	33,03	0,00		
6	MODIFICACIÓN TASAS COFINANCIACIÓN FEADER	28/03/2012	2,22	0,00		
<b>TOTAL MEDIDAS CAPÍTULO 6</b>			<b>50,47</b>	<b>0,30</b>	<b>51,35</b>	<b>72,36</b>
7	DECLARACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS	01/02/2012	29,34	0,00		
7	MODIFICACIÓN TASAS COFINANCIACIÓN FEADER	28/03/2012	6,02	0,00		
<b>TOTAL MEDIDAS CAPÍTULO 7</b>			<b>35,36</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL MEDIDAS GASTOS</b>			<b>413,61</b>	<b>126,18</b>	<b>209,46</b>	<b>158,40</b>

Cifras en millones de euros.



Una última consideración cabe realizar respecto a las medidas de reducción del gasto tomadas por la CARM que han sido expuestas, y es aquella que se refiere a la aplicación del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo; y del Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.

En ambos casos se combinan medidas de ejecución directa e inmediata, con otras cuya concreción se deja en manos de las Comunidades Autónomas dentro de unos ciertos márgenes de maniobra.

Hay que señalar que en la Tabla 3.1 “*Cuadro de evolución de ingresos y gastos*” del Plan no se ha contemplado el impacto adicional sobre el ahorro en el gasto público derivado de la implementación de la citada normativa estatal en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, a excepción de aquellas medidas que han quedado expuestas y que puedan coincidir total o parcialmente con las recogidas en ambos Reales Decretos-Leyes.

Entendemos que las medidas recogidas en ambos Reales Decretos-Leyes reforzarán el efecto sobre la disminución del déficit regional que se persigue con la adopción de las medidas de gasto que hemos comentado, así como las de ingreso que a continuación analizamos, en el entendido de que aquellas pueden servir como mecanismos adicionales de garantía que permitirían corregir posibles desequilibrios presupuestarios no previstos que pudieran detectarse durante el presente y futuros ejercicios.

En concreto, el Anexo I que se acompaña a este Plan muestra el ahorro estimado que se obtendrá por la ejecución de las citadas medidas en el ámbito de esta Región. Así, en un primer apartado se indica la estimación del ahorro global producido por la aplicación de las mismas, tanto en el ámbito sanitario, como educativo, de tal forma que el impacto total se cuantifica en 91,66 millones € en el ejercicio 2012; 230,36 millones en 2013 (con un incremento de 138,7 millones € respecto al ejercicio precedente) y en 2014 se alcanzaría un ahorro adicional respecto a la situación actual de 231,71 millones (es decir; 1,34 millones más que en 2013).



En un segundo apartado se contempla el impacto adicional que supondrían las anteriores medidas respecto a las ya contempladas en el PEF. Es decir que, de las medidas cuantificadas en el primer apartado se ha deducido el importe de aquellas previamente adoptadas por la CARM y que han sido recogidas en ambos Reales Decretos-Leyes. En este caso, en 2012 la reducción del gasto ascenderá a un total de 60,24 millones €; en 2013 se ahorrarán 154,1 millones € (es decir; 93,85 millones € más que en 2011) y en 2014 la cifra se situará en 155,43 millones € (1,34 millones € más que en 2013).

Las medidas que se van a adoptar para la consecución de los ahorros antes indicados son las siguientes:

- **Medidas en Materia de Educación en aplicación del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.**
  - **Enseñanzas no Universitarias.**
    - Aumento de 19 a 20 horas horario profesorado de secundaria.
    - No desdoblar grupos en educación infantil y educación primaria por incremento de la ratio.
    - No autorizar nuevos grupos educativos Secundaria y bachillerato por incremento de la ratio.
    - No implantación de nuevos ciclos formativos LOE hasta el curso 2014-2015.
    - Disminución del porcentaje de sustituciones del profesorado.
  - **Enseñanzas Universitarias.**
    - Incremento de los Precios Públicos de las matrículas.
    - Modificación de la dedicación del profesorado universitario.
  
- **Medidas en Materia de Sanidad en aplicación del Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.**
  - Medidas de Capítulo 1: Aseguramiento en el sistema nacional de salud



- Medidas de Capítulo 1: Otras medidas de ahorro - aplicación del pacto sociosanitario
- Medidas de Capítulo 2: Aseguramiento en el sistema nacional de salud
- Medidas de Capítulo 2: Otras medidas de ahorro - aplicación del pacto sociosanitario
- Medidas de Capítulo 4: Aseguramiento en el sistema nacional de salud
- Medidas de Capítulo 4: Cartera de servicios común suplementaria y cartera común accesoria: mejora nuevo sistema actualización nomenclátor
- Medidas de Capítulo 4: Cartera de servicios común suplementaria y cartera común accesoria: aportación del usuario en los fármacos
- Medidas de Capítulo 4: Cartera de servicios común suplementaria y cartera común accesoria: evitar acumulación medicamentos en domicilios
- Medidas de Capítulo 4: Cartera de servicios común suplementaria y cartera común accesoria: utilización Genéricos
- Medidas de Capítulo 4: Otras medidas de ahorro - aplicación del pacto sociosanitario

En cualquier caso, el Gobierno de la Región de Murcia manifiesta su absoluto compromiso con la ejecución adecuada del Plan Económico Financiero, que permita el estricto cumplimiento del objetivo de estabilidad fijado en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 2012, y ratificado por Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 6 de marzo de este mismo año, comprometiéndose, así mismo, a la adopción de las medidas adicionales que fuera necesario para asegurar el cumplimiento de dicho objetivo.

## **1.2. MEDIDAS CORRECTORAS DE INGRESOS.**

Durante el ejercicio presupuestario 2012 se van a desarrollar toda una serie de medidas en el ámbito de los ingresos que tienen por objeto un incremento de los recursos de la Región de Murcia a lo largo del mismo. Dentro de este tipo de medidas podemos distinguir aquellas ya contempladas en el presupuesto inicial para 2012, así como otras que ha sido preciso adoptar por las causas ya explicadas anteriormente



(fundamentalmente por la caída en la previsión de las entregas a cuenta del Sistema de Financiación Autónoma del próximo año).

Entre las primeras, cabe destacar inicialmente un grupo de medidas normativas adoptadas en el ámbito de los tributos cedidos, de acuerdo con las competencias atribuidas por la Ley 22/2009, así como en el ámbito de los tributos propios, como parte del escenario de consolidación fiscal de la Región de Murcia para el año 2012, cuyo desglose y vehículo normativo utilizado, es el siguiente:

1. **Modificación de los porcentajes de deducción autonómica por inversión en vivienda habitual para jóvenes en el IRPF.** (Ley 7/2011, de 26 de diciembre, de medidas fiscales y de fomento económico en la Región de Murcia).
2. **Creación del Impuesto sobre Instalaciones que incidan en el Medio Ambiente de la Región de Murcia.** (Ley 7/2011, de 26 de diciembre, de medidas fiscales y de fomento económico en la Región de Murcia). Este tributo *“grava la incidencia, alteración o riesgo de deterioro que sobre el medio ambiente de la Comunidad Autónoma de Murcia ocasiona la realización de actividades de producción de energía eléctrica, a través de las instalaciones y demás elementos patrimoniales afectos a las mismas, con el fin de contribuir a compensar a la sociedad el coste que soporta y a frenar el deterioro del entorno natural, configurándose como un instrumento para el fomento de las energías renovables o limpias, como son la energía solar y la eólica”* (art. 6.1 Ley 7/2011).
3. **Incremento general de las Tasas en un 2,5%.** (Ley Presupuestos Generales de la CARM 2012).
4. **Incremento general de los Precios Públicos en un 2,5%.** (Ley Presupuestos Generales de la CARM 2012).
5. **Creación y modificación de diversas Tasas Regionales.** (Ley 7/2011, de 26 de diciembre, de medidas fiscales y de fomento económico en la Región de Murcia):



- a) En el grupo 1 “Tasas sobre convocatorias, realización de pruebas selectivas y expedición de títulos”
- Se crean nuevos hechos imponible en la tasa T110 “Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional” y en la tasa T140 “Tasa por la expedición de documentos que acrediten aptitud o capacidad para el ejercicio de actividades reglamentarias en materia de industrias, sus renovaciones y prórrogas”.
  - Se crea la tasa “T171, Tasa por expedición y renovación del título de familia numerosa”.
  - Se crea la tasa “T172 Tasa por solicitud de reconocimiento o revisión de grado de dependencia”.
  - Se crea la tasa “T173 Tasa por solicitud de reconocimiento, revisión o certificación de grado de discapacidad”.
- b) En el grupo 2 “Tasas en materia de medio ambiente y conservación de la naturaleza”, se da nueva redacción a la sección primera del artículo 4 de la tasa “T210, Tasa por actuaciones, licencias, permisos y autorizaciones en materia de actividades cinegéticas y piscícolas en aguas continentales”.
- c) En el grupo 3, “Tasas en materia de juegos, apuestas, espectáculos públicos, turismo y deporte”, se modifica la tasa “T310, por actuaciones administrativas sobre apuestas y juegos de suerte, envite o azar”, se añaden dos nuevos hechos imponible.
- d) En el grupo 6 “Tasas en materia de ordenación e inspección de actividades industriales y comerciales”:
- Se modifica la tasa “T610 por la ordenación de actividades e instalaciones industriales y energéticas”.
  - Se modifica la tasa “T630, Tasa por diligencia de certificados de instalaciones sujetas a seguridad industrial”.
  - Se modifica la tasa “T650, Tasa por la autorización de explotaciones y aprovechamientos de recursos mineros”.
  - Se modifica la tasa “T651, Tasa por la tramitación de permisos de exploración e investigación y concesiones administrativas de explotación”.



- Se modifica la tasa “T652, Tasa por la expedición de informes técnicos y la realización de actuaciones de carácter facultativo en el ámbito minero”.
  - Se modifica la tasa “T690, Tasa por la tramitación de licencia comercial autonómica”.
- e) En el grupo 8, “Tasas en materia de Sanidad”, se modifica la tasa “T820, Tasa por inspecciones y controles sanitarios de animales y sus productos”.
- f) En el grupo 9 “Tasas en materia de enseñanza y educación y cultura”, se modifica la tasa “T960 Tasa por convocatoria y realización de pruebas en las Enseñanzas de Idiomas, Deportivas y Artísticas de Régimen Especial”.

Junto a las medidas expuestas, ya contempladas en los presupuestos iniciales para 2012, hay que señalar la decisión de mantener la **reactivación del Impuesto de Patrimonio** para los ejercicios 2011 y 2012 regulada en el Real Decreto-ley 13/2011, de 16 de septiembre, con carácter temporal, medida que no se había recogido inicialmente en la previsión inicial para el ejercicio 2012.

Asimismo, se va a proceder a **modificar la bonificación actual del 99% en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**, limitando la misma a las bases imponibles inferiores a los 300.000€; se va a **incrementar un 50% el nuevo Impuesto sobre Instalaciones que incidan en el Medio Ambiente de la Región de Murcia**; se va a establecer una **nueva “Tasa sobre proyectos agrícolas cofinanciados por la UE”**, que grave el coste que supone a la Administración Regional la tramitación y ejecución de dichos proyectos cuando redunden en una explotación privada; y se van a **enajenar el 49% de las acciones de GISCARMSA**, medida que, si bien no afecta al déficit público al imputarse al Capítulo 8 de ingresos, permitirá dotar de mayor liquidez a la tesorería regional.

También debe tenerse en cuenta el importante impacto que tendrá el diferimiento en la ejecución del **Plan de Optimización de Activos Inmobiliarios de la CARM (POAI)**, que, si bien, ya se había previsto parcialmente en la fase de elaboración de los presupuestos para 2012, finalmente tendrá un impacto mayor del



esperado este año, ya que se trasladan íntegramente al mismo los ingresos que se esperaba recibir en 2011.

Como se exponía en el anterior Plan de Saneamiento 2011-2013 aprobado a esta Comunidad Autónoma, el objeto del POAI es *“la puesta en valor de determinados activos de carácter inmobiliario, que pueden ser gestionados de forma alternativa a la habitual, con el fin de obtener recursos adicionales con los que financiar operaciones presupuestarias o facilitar la tesorería necesaria, evitando el acceso a los mercados financieros por esas cuantías”*.

El grueso de este Plan se centra, por una parte, en los puertos de titularidad autonómica, cuya monetización se va a realizar mediante la concesión de su explotación, a un periodo largo, con obligación para el concesionario de mantenimiento de las explotaciones recibidas en concesión, y con libertad para la fijación de las tarifas, corriendo, por tanto, con el riesgo de mercado.

En la actualidad, en la Región de Murcia existe un parque de 5.746 puntos de amarre en puertos de titularidad autonómica, cuyas concesiones administrativas vencerán progresivamente, según el siguiente cuadro:

ANO	ATRAQUES
2012	192
2013	331
2016	399
2018	2193
2026	350
2028	200
2033	205
2035	356
<b>GESTION DIRECTA</b>	<b>1520</b>

Como puede observarse, en 2012 ascienden a 1.712 los puntos de amarre que o bien están en gestión directa de la CARM, o bien vencerá la concesión. El precio medio aplicable a los mismos, según las prospecciones de mercado, y, considerando que no existen proyectos a corto y medio plazo para incrementar el número de puntos de amarre, que anualmente se matriculan más de 9.000 nuevos barcos, y que existe una lista de espera de más de 3.500 usuarios, podría superar los 60.000 €, por lo que el valor de estos puntos se situaría en torno a los 103 millones €.





La segunda línea que se está abordando afecta al tratamiento de los inmuebles donde radican las oficinas administrativas, y al de determinados inmuebles singulares. En lo que se refiere a estos últimos, se está trabajando en los pliegos para la enajenación de varios de ellos, en concreto el antiguo Hospital de los Arcos, y unas parcelas de suelo urbano de titularidad autonómica. Respecto a las oficinas administrativas, y como consecuencia del Plan de Redistribución de Efectivos, se tiene previsto desalojar determinados edificios de titularidad autonómica, con el objeto de proceder a su enajenación. Se estima que este tipo de operaciones podría alcanzar un montante económico que rondaría los 60 millones € en 2012, tratándose en algunos de casos de edificios que, por su localización céntrica y por su carácter emblemático, tienen un alto interés para sedes de entidades financieras.

Entre los inmuebles más significativos de venta prioritaria se encuentran los siguientes:

Inmuebles de venta prioritaria	Valoración
Palacio Campuzano	15.000.000
Hospital Los Arcos	9.000.000
Edificio Adva. Libertad	17.000.000
Palacio Fontes	7.000.000
Residencia Isla Plana	3.000.000
<b>Total</b>	<b>51.000.000</b>

Tomando en consideración los datos anteriores, y aplicando un criterio de prudencia respecto al impacto sobre los ingresos de la CARM, se ha realizado una valoración de la ejecución del POAI en 2012 de 150,6 millones €, cuantía que supera a la previsión inicial presupuestada para ese ejercicio en un importe aproximado de 101 millones €.

El aumento total esperado en los ingresos por la aplicación de las medidas expuestas se cifra en torno a los 257 millones € en el año 2012. En la siguiente tabla se muestran dichas medidas ordenadas por Capítulos de gasto, mostrando sus efectos para los ejercicios 2012 y 2013 (en este último año se entiende que de forma adicional o acumulativa respecto a 2012); así como, en su caso, el impacto en 2011 (real y estimado). Se ha omitido el ejercicio 2014 porque, en ningún caso, se han previsto efectos adicionales a los producidos por cualquiera de las medidas en 2013.

**MEDIDAS CORRECTORAS DE INGRESOS**

CAP	MEDIDAS CORRECTORAS DE INGRESOS (DESCRIPCIÓN)	FECHA IMPLANTACIÓN	AHORRO ADICIONAL ESTIMADO		CUANTIFICACIÓN EN PEF 2011-2013	
			2.012	2.013	AHORRO PREVISTO 2011	AHORRO EFECTIVO 2011
1	MODIFICACIÓN DE LOS PORCENTAJES DE DEDUCCIÓN AUTONÓMICA POR INVERSIÓN EN VIVIENDA HABITUAL PARA JÓVENES EN EL IRPF	01/01/2012	0,70	0,00		
1	REACTIVACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	01/01/2012	21,00	0,00		
1	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	01/05/2012	15,00	45,00		
	<b>TOTAL MEDIDAS CAPÍTULO 1</b>		<b>36,70</b>	<b>45,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
2	IMPUESTO SOBRE INSTALACIONES QUE INCIDAN EN EL MEDIO AMBIENTE DE LA REGIÓN DE MURCIA	01/01/2012	33,17	0,00	44,00	0,00
	<b>TOTAL MEDIDAS CAPÍTULO 2</b>		<b>33,17</b>	<b>0,00</b>	<b>44,00</b>	<b>0,00</b>
3	INCREMENTO GENERAL DE LAS TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS EN UN 2,5%	01/01/2012	0,70	0,00		
3	CREACIÓN Y MODIFICACIÓN DE TASAS REGIONALES	01/01/2012	1,80	0,00		
3	TASA SOBRE PROYECTOS AGRÍCOLAS COFINANCIADOS POR UE	01/05/2012	3,00	0,00		
	<b>TOTAL MEDIDAS CAPÍTULO 3</b>		<b>5,50</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
5	PLAN DE OPTIMIZACIÓN DE ACTIVOS INMOBILIARIOS	01/05/2012	90,60	-70,60	129,00	0,00
	<b>TOTAL MEDIDAS CAPÍTULO 5</b>		<b>90,60</b>	<b>-70,60</b>	<b>129,00</b>	<b>0,00</b>
6	PLAN DE OPTIMIZACIÓN DE ACTIVOS INMOBILIARIOS	01/05/2012	60,00	-50,00	45,00	0,00
	<b>TOTAL MEDIDAS CAPÍTULO 6</b>		<b>60,00</b>	<b>-50,00</b>	<b>45,00</b>	<b>0,00</b>
8	ENAJENACIÓN PARCIAL GISCARMSA	01/07/2012	31,00	-31,00		
	<b>TOTAL MEDIDAS CAPÍTULO 8</b>		<b>31,00</b>	<b>-31,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL MEDIDAS GASTOS</b>		<b>256,97</b>	<b>-106,60</b>	<b>218,00</b>	<b>0,00</b>

Cifras en millones de euros.

Finalmente, y en lo que se refiere al vehículo normativo necesario para dar soporte a las nuevas medidas de ingresos y gastos que hemos venido comentando, es necesario indicar en primer término que actualmente se está tramitando una Proposición de Ley del Grupo Parlamentario Popular, que, haciendo uso del procedimiento de urgencia en dicha tramitación, tendrá entrada en la Asamblea Regional en la última semana de marzo y será aprobada en la última semana de abril. Esta norma contemplará las reformas impositivas explicadas anteriormente y, asimismo, modificará la Ley de Patrimonio y la Ley de Puertos vigentes, a fin de posibilitar las enajenaciones y concesiones sin límite cuantitativo por parte del Gobierno Regional (sin autorización previa de la Asamblea Regional). Además, acortará los plazos del Consejo Jurídico y del Consejo Económico y Social respecto a la evacuación de informes sobre textos legislativos.

En segundo lugar, se tramitará una “Ley de Adecuación a los Objetivos de Déficit Público”, que recogerá todas modificaciones en el ámbito retributivo que se citan en este Plan de Reequilibrio y donde se realizarán los ajustes presupuestarios al Presupuesto 2012 para la ejecución del mismo.



Y, en tercer lugar, se tramitará una “Ley de Reestructuración del Sector Público Empresarial”, que vehiculizará todos los cambios descritos en este ámbito.

Estas dos últimas leyes se tramitarán simultáneamente y serán aprobadas antes de final del mes de Junio.

El resto de las medidas citadas en este PEF que no requieren Ley se están ya ejecutando o bien están en proceso de puesta en marcha en los plazos aproximados que en cada caso se han indicado.



## 2. CUANTIFICACIÓN DEL EFECTO DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS: COMPROMISOS ASUMIDOS RESPECTO A LA EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS Y A LOS GASTOS, ASÍ COMO A LA APORTACIÓN AL DÉFICIT DE LOS ENTES QUE SÓLO SE INCLUYEN A EFECTOS DEL SEC'95.

### 2.1) EVOLUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS. CUANTIFICACIÓN DEL EFECTO DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS APARTADO III.1)

	Variación importe 2012 en relación previsión liquidación 2011		Variación importe 2013 en relación 2012		Variación importe 2014 en relación 2013	
	Millones €	%	Millones €	%	Millones €	%
<b>VARIACIÓN DE INGRESOS</b>						
Capítulo I	11,52	1,28	-26,90	-2,95	82,00	9,28
Capítulo II	51,42	3,55	-8,00	-0,53	80,00	5,36
Capítulo III	14,58	9,59	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo IV	-53,28	-5,82	346,34	40,13	-4,99	-0,41
Capítulo V	92,09	979,96	-72,09	-71,03	-20,00	-68,02
<b>Ingresos corrientes</b>	<b>116,33</b>	<b>3,40</b>	<b>239,35</b>	<b>6,76</b>	<b>137,01</b>	<b>3,62</b>
Capítulo VI	60,00	740,98	-50,00	-73,42	-10,00	-55,26
Capítulo VII	40,29	23,45	-60,90	-28,71	-42,08	-27,83
<b>Ingresos de capital</b>	<b>100,29</b>	<b>55,74</b>	<b>-110,90</b>	<b>-39,58</b>	<b>-52,08</b>	<b>-30,76</b>
<b>Ingresos no financieros</b>	<b>216,62</b>	<b>6,01</b>	<b>128,45</b>	<b>3,36</b>	<b>84,93</b>	<b>2,15</b>
<b>Ingresos capítulo VIII</b>	<b>31,17</b>	<b>1.660,24</b>	<b>-31,00</b>	<b>-93,82</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>VARIACIÓN DE GASTOS</b>						
Capítulo I	-121,56	-5,62	-100,95	-4,95	0,00	0,00
Capítulo II	-31,06	-3,63	-9,36	-1,14	0,00	0,00
Capítulo III	77,87	70,39	9,32	4,95	44,32	22,40
Capítulo IV	-252,81	-19,61	-15,57	-1,50	0,00	0,00
Capítulo V						
<b>Gastos corrientes</b>	<b>-327,56</b>	<b>-7,42</b>	<b>-116,55</b>	<b>-2,85</b>	<b>44,32</b>	<b>1,12</b>
Capítulo VI	-22,59	-14,34	86,70	64,28	9,00	4,06
Capítulo VII	-60,55	-33,61	33,00	27,59	3,00	1,97
<b>Gastos de capital</b>	<b>-83,14</b>	<b>-24,62</b>	<b>119,70</b>	<b>47,04</b>	<b>12,00</b>	<b>3,21</b>
<b>Gastos no financieros</b>	<b>-410,69</b>	<b>-8,64</b>	<b>3,15</b>	<b>0,07</b>	<b>56,32</b>	<b>1,30</b>
<b>Gastos capítulo VIII</b>	<b>0,01</b>	<b>0,10</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>



### 3. EVOLUCIÓN FINANCIERA DE LA COMUNIDAD. ESCENARIO 2012-2014

#### 3.1. CUADRO DE EVOLUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

Consolidado CARM+OAA+S.M.S.

(Millones de euros)	2011 (previsión liquidación)	2012 (Ppto. Inicial)	2012 (Ajustado)	2013	2014
<i>Capítulo I</i>	899	925	911	884	966
<i>Capítulo II</i>	1.449	1.726	1.500	1.492	1.572
<i>Capítulo III</i>	152	155	167	167	167
<i>Capítulo IV</i>	916	851	863	1.209	1.204
<i>Capítulo V</i>	9	31	101	29	9
Ingresos corrientes	3.426	3.687	3.542	3.781	3.918
<i>Capítulo I</i>	2.162	2.128	2.041	1.940	1.940
<i>Capítulo II</i>	855	674	824	814	814
<i>Capítulo III</i>	111	188	188	198	242
<i>Capítulo IV</i>	1.289	1.094	1.036	1.021	1.021
<i>Capítulo V</i>	0	0	0	0	0
Gastos corrientes	4.417	4.083	4.089	3.972	4.017
<b>AHORRO BRUTO PRESUPUESTARIO</b>	<b>-991</b>	<b>-396</b>	<b>-547</b>	<b>-191</b>	<b>-98</b>
<i>Capítulo VI</i>	8	42	68	18	8
<i>Capítulo VII</i>	172	169	212	151	109
Ingresos de capital	180	211	280	169	117
<i>Capítulo VI</i>	157	174	135	222	231
<i>Capítulo VII</i>	180	155	120	153	156
Gastos de capital	338	329	254	374	386
<b>SALDO OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>-158</b>	<b>-118</b>	<b>26</b>	<b>-205</b>	<b>-269</b>
<b>DÉF/SUP PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO</b>	<b>-1.149</b>	<b>-515</b>	<b>-521</b>	<b>-396</b>	<b>-367</b>
<i>Capítulo VIII</i>	2	2	33	2	2
<i>Capítulo IX</i>	806	984	960	1.085	1.100
Ingresos financieros	808	986	993	1.087	1.102
<i>Capítulo VIII</i>	7	7	7	7	7
<i>Capítulo IX</i>	95	464	464	684	728
Gastos financieros	102	472	472	691	735
<b>SALDO DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>-5</b>	<b>-5</b>	<b>26</b>	<b>-5</b>	<b>-5</b>
<b>VARIACIÓN NETA PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>711</b>	<b>520</b>	<b>495</b>	<b>401</b>	<b>373</b>
<i>Otras Unidades consideradas AA. PP.</i>	-15	0	0	0	0
<i>Recaudación incierta</i>	-53	-36	-36	-36	-36
<i>Aportaciones de capital fuera del Sector público</i>					
<i>Cuenta 409</i>					
<i>Otros ajustes</i>	-20	176	132	120	121
<b>Total ajustes Contabilidad Nacional</b>	<b>-88</b>	<b>140</b>	<b>96</b>	<b>84</b>	<b>85</b>
<b>CAP/NEC DE FINANCIACIÓN SEC' 95</b>	<b>-1.237</b>	<b>-375</b>	<b>-426</b>	<b>-312</b>	<b>-283</b>
Programa de inversiones productivas					
<b>CAP/NEC DE FINANCIACIÓN a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria</b>	<b>-1.237</b>	<b>-375</b>	<b>-426</b>	<b>-312</b>	<b>-283</b>
% PIB regional	-4,33%	-1,32%	-1,50%	-1,10%	-1,00%
PIB regional estimado	28.559	28.331	28.331	28.331	28.331



Respecto a los datos contenidos en la tabla anterior, conviene efectuar una serie de aclaraciones:

- Dicha tabla no recoge el impacto adicional sobre el ahorro derivado de la aplicación en la Región de Murcia del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo; y del Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, cuya cuantificación se detalla en el Anexo I de este Plan.
- En cuanto a las cifras de **ingresos** que figuran en la columna “2012 Ajustado”, cabe indicar que se han realizado los siguientes ajustes:
  - Reducción en 319,6 millones € de los ingresos procedentes del Sistema de Financiación Autonómica para ajustarlos a las cifras comunicadas por el Ministerio de Economía y Hacienda en escrito de fecha 10 de abril. Esta disminución se ha compensado parcialmente con el efecto derivado del compromiso adquirido por el Estado en el Consejo de Política Fiscal y Financiera del pasado 17 de enero, de aplazar hasta un máximo de 120 mensualidades el reintegro pendiente de las liquidaciones negativas del sistema de financiación correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009. El efecto positivo en la liquidación de 2012 de esta última medida es de 77,5 millones €, por lo que globalmente el ajuste negativo en el Sistema de Financiación Autonómica se cifra en 242,1 millones €.
  - Asimismo, y una vez que se ha dispuesto de información más completa sobre la liquidación del ejercicio 2011, se ha revisado a la baja la previsión de determinados ingresos por un volumen global de 40,8 millones € en los Capítulos 1; 2 y 5, fundamentalmente en el caso de los tributos cedidos (36,5 millones €), y dentro de éstos, en el Impuesto sobre Ventas Minoristas de Hidrocarburos y en el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En el primer caso, debe tenerse en cuenta que el ajuste no ha tenido un impacto mayor debido al efecto positivo estimado en unos 12 millones € que tendrá en 2012 el desplazamiento de la aplicación presupuestaria de los ingresos correspondientes al último trimestre de 2011, si lo comparamos con el



mismo período de este último ejercicio, en el que se liquidó el cuarto trimestre de 2010 (que no incorporaba el aumento en el tramo autonómico del impuesto).

En cuanto al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, también se amortigua el ajuste negativo debido a varias circunstancias. Por una parte, la recuperación de la deducción por vivienda sin límites de renta en el IRPF, que junto con la caída de los precios debe dinamizar la compraventa de vivienda usada. A esto habrá que añadir la previsible oferta de bienes inmuebles que se va a producir procedente del sector financiero, como consecuencia de la reestructuración profunda que afectará a sus cuentas anuales. Todo ello implicará previsiblemente un incremento en el número de operaciones sujetas al impuesto, con un aumento paralelo de los ingresos que se estima en 25 millones € respecto a la liquidación 2011.

- Se han ajustado al alza los ingresos procedentes de la Unión Europea, cifrándose el incremento total de éstos respecto a la liquidación de 2011 en 97,1 millones €, con un ajuste positivo respecto a la previsión inicial 2012 de 47 millones €. La explicación hay que buscarla en el deslizamiento de los pagos a certificar en 2011, unidos al obligado cumplimiento de los plazos exigidos por la normativa europea, así como por la esperada mejoría de la tesorería regional en 2012 gracias a los diversos mecanismos que se están poniendo en marcha desde el gobierno central y autonómico. Estas circunstancias permitirán hacer frente al pago de todos los gastos ya realizados en ejercicios anteriores de los principales fondos estructurales, así como a una parte, que se ha estimado en el 25%, de los gastos correspondientes a 2012.
- Se han incorporado los efectos positivos de las medidas comentadas anteriormente: Impuesto sobre el patrimonio (21 millones €); POAI (101,1 millones €); Impuesto sobre sucesiones y donaciones (15 millones €); incremento del 50% del Impuesto sobre Instalaciones que incidan en el Medio Ambiente de la Región de Murcia (11 millones €); tasa sobre proyectos agrícolas cofinanciados por la UE (3 millones €); enajenación parcial de GISCARMSA (31 millones €); así como por la previsión de liquidación relativa a los reintegros por incapacidad temporal (8,5 millones €), cuya presupuestación no se había contemplado inicialmente.



- Respecto a las cifras de **gastos** que figuran en la columna “2012 Ajustado”, además de incorporar los ajustes por el impacto derivado de las medidas de ahorro que se han comentado en un apartado anterior, hay que tener presente que se ha incluido un ajuste al alza en los gastos por un importe total de 319,2 millones €, anticipando así la desviación estimada en la ejecución presupuestaria del Servicio Murciano de Salud en dicho ejercicio respecto a las cifras contenidas en su PAIF inicial. Desviación que se localiza fundamentalmente en los gastos corrientes en bienes y servicios (Capítulo II) de ese Ente Público. En los ejercicios 2013 y 2014 no se prevé realizar ningún ajuste por déficit adicional del Servicio Murciano de Salud, dado que las estimaciones de gastos e ingresos presupuestarios se han efectuado considerando un montante de transferencias internas de la Administración General al Servicio Murciano de Salud tal que permita cubrir íntegramente el déficit de este último en cada uno de esos años.
  
- En cuanto al apartado “*Otros ajustes*” en Contabilidad Nacional deben realizarse las siguientes aclaraciones:
  - Se ha contemplado un ajuste positivo correspondiente a los pagos de las liquidaciones negativas del Sistema de Financiación Autonómica de los años 2008 y 2009, que, para el período 2012-2014, se cuantifica en 71 millones € anuales, tomando en consideración el compromiso estatal de aplazar hasta un máximo de 120 mensualidades el reintegro pendiente de dichas liquidaciones negativas, al que ya se ha hecho referencia.
  
  - Se han incorporado unos ajustes positivos por importe de 13,1 millones € en 2012; 12,9 millones € en 2013 y 13 millones € en 2014 correspondientes a la amortización en esos ejercicios de un arrendamiento financiero realizado por el Servicio Murciano de Salud en 2011 para el equipamiento de los dos nuevos hospitales de Santa Lucía y Los Arcos, que en este último ejercicio ha originado un ajuste negativo por importe de 65 millones €
  
  - También se han incluido unos ajustes positivos por importe de 8,5 millones € en cada uno de los años 2012; 2013 y 2014, que compensan parcialmente los ajustes negativos realizados en 2010 y 2011 por valor de 16,4 millones € y 25,8 millones €, respectivamente, derivados del aplazamiento y





periodificación de las cuantías correspondientes a las prestaciones económicas para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales de la Ley de dependencia.

- Por inexecución presupuestaria se han aplicado ajustes positivos por importe de 39 millones € en 2012; y 28 millones € anuales en 2013 y 2014.
- Por último, hay que señalar que se ha aplicado la estimación de crecimiento del PIB nominal de 2012 (-0,8%) recogida en el cuadro macroeconómico que servirá de base para elaborar los Presupuestos Generales del Estado de ese año, presentado en el Consejo de Ministros del pasado 2 de marzo, mientras que para 2013 y 2014 se ha contemplado un crecimiento cero.

Por otra parte, a la hora de analizar los datos de evolución comparada entre el presupuesto 2012 ajustado y el 2011 liquidado de la tabla anterior, y a fin de poder realizar un análisis homogéneo entre ambos ejercicios, se hace preciso tener presente una primera cuestión, que deriva del hecho de que en el presupuesto del ejercicio 2012 no se han incluido los gastos e ingresos correspondientes al FEAGA, que en 2011 alcanzaron un montante global de 114 millones € y que este año, con el fin de agilizar su gestión y tramitación, han pasado a tener la consideración de extrapresupuestarios. Por tanto, dicho importe explica parcialmente la caída de los gastos de los Capítulos 4 y 7, al comparar ambos ejercicios, e, igualmente y en sentido inverso, implica una corrección al alza del crecimiento comparativo de los ingresos que debe ser explicada.

A fin de facilitar la comprensión de las causas justificativas de las variaciones producidas entre ambos ejercicios, en la siguiente tabla se muestran los distintos conceptos que fundamentan dichas variaciones en el caso de los ingresos. Como resulta obvio, la mayor parte de las mismas ya han sido explicadas previamente al hablar de las medidas y ajustes efectuados al ejercicio 2012.



## CAUSAS EXPLICATIVAS VARIACIONES INGRESOS ENTRE PRESUPUESTO 2012(A) Y 2011

CONCEPTO	CAP I	CAP II	CAP III	CAP IV	CAP V	CAP VI	CAP VII	CAP VIII	TOTAL
SISTEMA DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA	-27,18	-23,21		23,34					-27,05
REACTIVACIÓN IMPUESTO PATRIMONIO	21,00								21,00
NUEVO IMPTO INSTALACIONES MEDIO AMBIENTE		33,17							33,17
MODIF % DEDUCC AUTONÓM VVDA IRPF	0,7								0,70
IMPTO VENTAS MINORISTAS HIDROCARBUROS		12,00							12,00
MEJORA DE COMPROBACIÓN E INVESTIGACIÓN TRIBUTARIA	2,00	5,00							7,00
ITPAJD - IMPULSO COMPRVTA VIVIENDA POR DEDUCC IRPF		25,00							25,00
REINTEGROS INCAPACIDAD TEMPORAL			8,51						8,51
INCREMENTO 2,5% TASAS Y PRECIOS PBCOS			0,70						0,70
NUEVAS TASAS Y HECHOS IMPONIBLES			1,80						1,80
POAI					90,60	60,00			150,60
FONDOS EUROPEOS				0,77			96,35		97,12
SWAP					1,49				1,49
GESTIÓN EXTRAPRESUPUESTARIA FEAGA				-77,65			-36,17		-113,81
EJECUCIÓN PREVISTA FCI Y OTROS							-19,62		-19,62
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	15,00								15,00
TASA SOBRE PROYECTOS AGRÍCOLAS COFINANCIADOS POR UE			3,00						3,00
ENAJENACIÓN PARCIAL GISCARMSA								31,00	31,00
<b>TOTAL</b>	<b>11,52</b>	<b>51,96</b>	<b>14,01</b>	<b>-53,54</b>	<b>92,09</b>	<b>60,00</b>	<b>40,56</b>	<b>31,00</b>	<b>247,61</b>

Cifras en millones €.

En relación con la tabla anterior, únicamente cabe añadir que, durante el ejercicio 2012, se va a proceder al cobro de 1,5 millones € procedentes de una operación de intercambio financiero “swap” (cobertura de tipos de interés), concepto que en 2011 no liquidó importe alguno; que se ha previsto una caída cercana a los 20 millones € en los ingresos procedentes del Fondo de Compensación Interterritorial, motivada por la mejora en la gestión de los mismos durante 2011, que permitió la certificación y cobro íntegro en dicho año, tanto de la correspondiente anualidad del Fondo, como de los remanentes procedentes del ejercicio anterior, cifrados en dicha cantidad, mientras que en 2012 no existen remanentes que aumenten el importe de la anualidad íntegra; y, finalmente, el incremento de la labor de comprobación y valoración en el ámbito tributario, fundamentalmente de los tributos cedidos, debe asimismo conducir a una mejora en los ingresos derivados de estos conceptos.

En cuanto a los gastos, de forma similar a lo expuesto para los ingresos, mostramos en la siguiente tabla las causas justificativas de las variaciones producidas entre el ejercicio 2012 ajustado y la liquidación de 2011 contenidas en el Cuadro 3.1.

**CAUSAS EXPLICATIVAS DISMINUCIÓN GASTOS ENTRE PRESUPUESTO 2012(A) Y 2011**

CONCEPTO	CAP I	CAP II	CAP III	CAP IV	CAP VI	CAP VII	TOTAL
MEDIDAS INCLUIDAS INICIALMENTE EN LOS PRESUPUESTOS DE LA CARM 2012	4,59	9,42			10,94		24,95
NUEVAS MEDIDAS DE IMPACTO POLÍTICO	1,44	0,37		0,32	0,28		2,41
NUEVAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN DEL SECTOR PBCO REGIONAL				11,57			11,57
NUEVAS MEDIDAS DE RECURSOS HUMANOS	102,83	0,50					103,33
NUEVAS MEDIDAS EN EL ÁMBITO SANITARIO	12,70	14,10		53,37	4,00		84,17
DECLARACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS		6,67		101,17	33,03	29,34	170,21
MODIFICACIÓN TASAS COFINANCIACIÓN FEADER				8,74	2,22	6,02	16,98
GESTIÓN EXTRAPRESUPUESTARIA FEAGA				77,65		36,17	113,81
INCREMENTO PREVISIÓN INICIAL PPTO 2012			-77,87		-27,88	-10,98	-116,73
<b>TOTAL</b>	<b>121,56</b>	<b>31,06</b>	<b>-77,87</b>	<b>252,81</b>	<b>22,59</b>	<b>60,55</b>	<b>410,69</b>

*Cifras en millones €.*

### 3.2. EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS.

La evolución de los ingresos en los ejercicios 2013 y 2014 estará condicionada principalmente por el comportamiento de los recursos procedentes del Sistema de Financiación Autonómica. Así, sobre la base del Acuerdo 6/2009 de 15 de julio del Consejo de Política Fiscal y Financiera, la Ley Orgánica 8/1980 de Financiación de las Comunidades Autónomas y la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, fijan el marco normativo del actual modelo de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común desde 1 de enero de 2009. En base a este referente legal, a las previsiones macroeconómicas disponibles y al importe de la financiación comunicada del ejercicio 2012, se han realizado las proyecciones de los ingresos procedentes del Sistema de Financiación Autonómica para el trienio 2012-2014 por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Los resultados obtenidos en dichas previsiones responden, en buena medida, a las hipótesis de trabajo aplicadas para su elaboración. Especialmente importantes son las relativas a las previsiones macroeconómicas del periodo y al ritmo de recuperación de la recaudación impositiva vinculado a las mismas. En este sentido, la profundidad de la crisis económica actual y su elevado grado de complejidad añaden una enorme incertidumbre a las estimaciones realizadas para 2013 y 2014, toda vez que, a fecha de hoy, el Gobierno no ha presentado la actualización del Programa de Estabilidad y, con ella, el cuadro macroeconómico del periodo.



Además de lo anterior, la complejidad del actual sistema de financiación autonómica y las dudas persistentes en la interpretación de algunos de sus preceptos, nos obligan a efectuar supuestos que de alguna manera condicionan los resultados obtenidos.

Sobre la base de lo dicho hasta el momento, las principales hipótesis de trabajo aplicadas para elaborar la previsión son las siguientes:

1. Los recursos presupuestarios del ejercicio 2012 son los comunicados por el Ministerio de Economía y Hacienda en escrito de fecha 10 de abril de 2012.
2. El saldo deudor de las liquidaciones aplazadas de 2008 y 2009 que se detraen de las entregas a cuenta del periodo 2012-2014 está calculado sobre la ampliación del periodo de devolución de 60 a 120 mensualidades acordado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera en su última sesión plenaria del mes de enero.
3. Los ingresos previstos para 2013 y 2014 se ajustan a la normativa aplicable para el cálculo de las entregas a cuenta del ejercicio, así como a la previsión del saldo de liquidación de los ejercicios 2011 y 2012.
4. La garantía de evolución descrita en el artículo 6 de la Ley 22/2009 no se ha aplicado a la vista de la incertidumbre existente en su interpretación y estimación. De hecho, a la vista del tenor literal del artículo completo y de la información suministrada por el propio Ministerio, inicialmente se supuso que esta salvaguarda tendría incidencia en el ejercicio 2010 a liquidar en 2012. Sin embargo, a la vista de la financiación comunicada para el ejercicio corriente se entiende que esta salvaguarda sólo tendrá incidencia en 2014, en el momento de practicarse la liquidación del ejercicio 2012. La falta de su inclusión en la comunicación ministerial, no obstante, podría deberse también a la circunstancia de no ser beneficiaria de la misma. La dificultad en su estimación no ayuda a aclarar este extremo.
5. La estimación de los fondos de convergencia autonómicos de los ejercicios 2011 y 2012 que se liquidan en los ejercicios 2013 y 2014 se ha realizado de



manera realista, teniendo en cuenta la dificultad de estimación de dicha magnitud.

6. Las hipótesis aplicadas para calcular la evolución de los impuestos compartidos (IRPF, IVA e IIEE) toman como base las previsiones macroeconómicas del FMI publicadas el pasado mes de enero, a la vista de la coincidencia de las estimaciones realizadas para 2012 por este organismo respecto a las realizadas por el Gobierno de España, que prevén, tras un agravamiento de la situación económica en 2012, una tímida recuperación de la actividad económica a partir de 2013 que se consolidaría, según nuestras hipótesis de trabajo, a partir de 2014.

A partir de este cuadro macroeconómico, se ha definido un escenario de evolución recaudatoria de los impuestos estatales compartidos cuyo punto de partida lo constituye la estimación de la recaudación final de 2011 basada en el informe mensual de recaudación del mes de noviembre de la AEAT. Asimismo, se parte de la estimación de la previsión de la recaudación total del ejercicio 2012, calculada a partir de las entregas a cuenta de 2012 y de los índices de consumo de la última liquidación conocida (2009). En el caso del IRPF, además, se ha tenido que añadir el impacto de la subida impositiva del Real Decreto Ley 20/2011 (5.357 millones €); y en el del IVA, el comportamiento positivo de la cuota regional respecto de la recaudación nacional, basado en la evolución experimentada por el índice de consumo regional de 2009.

La traslación de este escenario recaudatorio a las entregas a cuenta del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas, se basa, fundamentalmente, en el ajuste efectuado sobre la tasa de evolución de la tarifa autonómica del IRPF de aquellas medidas normativas con incidencia únicamente en la tarifa estatal. En 2011 se estiman en 1.500 millones €<sup>1</sup>; y para 2012, como ya se ha dicho, en 5.357 millones €. Por su parte, en el caso de 2011 también se ha tenido en cuenta el saldo de liquidación avanzado de los impuestos compartidos.

Sobre la base expuesta se ha elaborado la proyección de los ingresos presupuestarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia relativos a los recursos sujetos a liquidación del sistema de financiación autonómica.

---

<sup>1</sup> *Libro Amarillo Presupuestos Generales del Estado para 2011*



### **1. Financiación del ejercicio 2012**

La financiación reflejada en el ejercicio 2012 corresponde, como ya se ha comentado, a las cifras comunicadas por el Ministerio de Economía y Hacienda en escrito de fecha 10 de abril de 2012, teniendo en cuenta asimismo el aplazamiento a 120 mensualidades de la liquidación de los ejercicios 2008 y 2009. Las entregas a cuenta en 2012, una vez deducidos los saldos de liquidación de 2008 y 2009 aplazados en la forma expuesta, se reducen un 5,1%. No obstante, el impacto del saldo de liquidación de 2010 (98,4 millones €) provoca que la caída del total de los recursos sujetos a liquidación se modere hasta el 1,1% respecto al ejercicio anterior.

### **2. Financiación del ejercicio 2013**

Por su parte, en 2013 las entregas a cuenta experimentarían un crecimiento conjunto del 4,0%. Con el efecto del saldo de liquidación de 2011, estimado en 284 millones €, el conjunto de los ingresos presupuestarios (2.757 millones €) crece el 11,3%. En este sentido, conviene tener en cuenta que el ejercicio 2011 fue el primero en el que no se percibieron anticipos por los recursos y los fondos adicionales, motivo por el cual en el momento de su liquidación no procede realizar su descuento. Este es el principal motivo del notable incremento del saldo de liquidación registrado presupuestariamente respecto al ejercicio precedente.

### **3. Financiación del ejercicio 2014**

Finalmente, el crecimiento de los ingresos presupuestarios de 2014 se elevaría, en términos de entregas a cuenta, al 6,3%. Una vez incluido el saldo de liquidación del ejercicio 2012, la variación global de los recursos del sistema se moderaría hasta el 6%. En este ejercicio, no obstante, podría tener incidencia la garantía de evolución de los recursos adicionales regulada en el artículo 6 de la Ley 22/2009 y que, como se ha explicado anteriormente, no se ha estimado por el elevado grado de incertidumbre existente para su interpretación y estimación.

En cuanto al comportamiento del resto de conceptos que conforman el presupuesto de ingresos no financieros, teniendo en cuenta la actual situación de incertidumbre ante la evolución económica, se ha adoptado un criterio de máxima prudencia según el cual se ha previsto un crecimiento nulo para la mayor parte de dichos conceptos: tributos en general (tanto cedidos como propios), subvenciones



estatales, sistema de financiación provincial, etc. Las únicas variaciones contempladas se refieren a:

- Los ingresos procedentes del Plan de Optimización de Activos Inmobiliarios. El grueso del plan se pretende desarrollar en el bienio 2012-2013, fundamentalmente en el primero de estos años, ya que en 2013 se prevé ingresar unos 20 millones € en concepto de puntos de amarre, teniendo en cuenta que ese año vence la concesión de 331 atraques; así como unos 10 millones € por venta de inmuebles. Sin embargo, en 2014 se produce un brusco descenso, debido a la ausencia de vencimientos ese año, así como por no existir proyectada, en principio, ninguna operación de venta de otro tipo de bienes.
- En cuanto a los fondos procedentes de la Unión Europea, tras el incremento producido en 2012 por las causas anteriormente aducidas, se sigue una senda de decrecimiento lógica por el fin del actual Programa Operativo. No se tienen en cuenta en la proyección para 2014 los ingresos correspondientes al Programa Operativo 2014-2020 por la incertidumbre actualmente existente respecto al posicionamiento de la Región de Murcia en el mismo. Bajo estas premisas, se prevé un descenso de los ingresos por este concepto que se puede cifrar en 62 millones € para 2013 respecto a 2012 (previendo el pago de los gastos efectuados en 2012 y no pagados ese año, así como el 50% de los gastos correspondientes a 2013), y 51,1 millones € para 2014 respecto a 2013 (consignando únicamente el pago del 50% restante de 2013).
- Asimismo, en 2013 se prevé un incremento de la recaudación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, ya que se estiman unos ingresos anuales de 60 millones €, frente a los 15 millones € considerados en 2012.
- Por último, se han efectuado ajustes en otras magnitudes, entre los que cabe destacar la no presupuestación de cantidad alguna procedente de la operación de intercambio financiero “*swap*” (cobertura de tipos de interés) ya que se desconoce su evolución en ejercicios posteriores a 2012. Ello provoca una rectificación de 1,5 millones € a la baja en las previsiones de ingresos patrimoniales (capítulo V) para 2013. A lo anterior habría que añadir un ajuste



negativo en 2013 correspondiente a la operación de enajenación parcial de GISCARMSA en 2012, generando, como es obvio, un descenso de 31 millones € respecto a las previsiones de este último año.

### 3.3. EVOLUCIÓN DE LOS GASTOS.

Respecto a la evolución prevista de los gastos en 2013 y 2014, hay que considerar, en primer término, los ajustes positivos en 2013 derivados de la aplicación de las medidas de gasto explicadas anteriormente (sin considerar las contenidas en los Reales Decretos-Leyes 14/2012 y 16/2012). Así, las mismas permitirán un ahorro adicional en ese ejercicio de unos 126,2 millones €, de los que el 80% se localizan en el Capítulo I.

Asimismo, debe valorarse el efecto positivo de la dinámica seguida por los ingresos en esos ejercicios que, junto al ahorro que acabamos de señalar, posibilitará el crecimiento de los gastos por operaciones de capital en 2013 y 2014 de tal forma que los mismos coadyuven a la recuperación y dinamización de la economía regional.

## 4. EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO

	Saldo a 31/12 de 2010	2011	Saldo a 31 de diciembre 2012*	2013	2014
<b>Nuevo endeudamiento</b>		699	799	388	359
<i>Programa inversiones</i>		0	0	0	0
<i>Activos financieros</i>		0	-26	5	5
<i>Déficit</i>		488	426	312	283
<i>Aplazamiento liquidaciones</i>		32	71	71	71
<i>Otros *</i>		179	328	0	0
<b>Saldo a 31/12 de</b>	<b>2.107</b>	<b>2.806</b>	<b>3.605</b>	<b>3.993</b>	<b>4.352</b>

NOTA: se parte del saldo real a 31/12/2010

\* Se traslada al ejercicio 2012, el endeudamiento no materializado en 2011 que asciende a 328 millones de euros, que en caso de haberse realizado situarían el endeudamiento total de la CARM a 31/12/2011 en 3.134,432 millones de euros, de acuerdo con el límite fijado a dicha fecha en el PAE 2011.





	Saldo a 31 de diciembre			
	2011	2012	2013	2014
<b>Nuevo endeudamiento</b>				
Préstamos	336	312	99	57
Largo plazo	361			
Corto plazo	-25			
Valores	363	487	289	302
Largo plazo	63			
Corto plazo	300			
<b>Saldo a 31/12 de Nuevo Endeudamiento</b>	<b>699</b>	<b>799</b>	<b>388</b>	<b>359</b>

## 5. VENCIMIENTOS DE LA DEUDA POR TRIMESTRES

### Ejercicio 2012

	Trimestre 1	Trimestre 2	Trimestre 3	Trimestre 4	TOTAL
<b>1.-ADMON GRAL</b>	<b>1,720</b>	<b>185,640</b>	<b>47,990</b>	<b>240,993</b>	<b>476,343</b>
A. VALORES (A1+A2)	0,000	150,000	0,000	180,723	330,723
A1. Valores a c/p	0,000	150,000	0,000	149,867	299,867
A2. Valores a l/p	0,000	0,000	0,000	30,856	30,856
B. PRESTAMOS (B1+B2)	1,720	35,640	47,990	60,270	145,620
B1. Prestamos a c/p*	0,000	25,000	33,770	0,000	58,770
B2. Préstamos a l/p	1,720	10,640	14,220	60,270	86,850
<b>2.-OOAA, UNIVERSIDADES Y RESTO DE ENTES</b>	<b>92,317</b>	<b>87,771</b>	<b>85,203</b>	<b>56,085</b>	<b>321,376</b>
A. VALORES (A1+A2)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
A1. Valores a c/p	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
A2. Valores a l/p	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
B. PRESTAMOS (B1+B2)	92,317	87,771	85,203	56,085	321,376
B1. Prestamos a c/p**	89,867	86,041	78,893	45,000	299,801
B2. Préstamos a l/p	2,450	1,730	6,310	11,085	21,575
<b>TOTAL VENCIMIENTOS (1+2)</b>	<b>94,037</b>	<b>273,411</b>	<b>133,193</b>	<b>297,078</b>	<b>797,719</b>
Previsión ejecución capítulo 9 de gastos					464

\* Vencimientos correspondientes a pólizas de crédito ordinarias y crédito puente de la Admón General.

\*\* Vencimientos correspondientes a pólizas de crédito ordinarias, confirming del Servicio Murciano de Salud y a la línea de financiación a favor de los farmacéuticos de la Región de Murcia, por la cual el SMS paga a las entidades financieras mensualmente, por partes alicuotas, los importes que éstas han anticipado a los farmacéuticos correspondientes a facturas vencidas en 2011.



## Ejercicio 2013

	Trimestre 1	Trimestre 2	Trimestre 3	Trimestre 4	TOTAL
<b>1.-ADMÓN GRAL</b>	<b>167,036</b>	<b>10,763</b>	<b>25,293</b>	<b>102,671</b>	<b>305,763</b>
A. VALORES (A1+A2)	150,000	0,000	0,000	94,188	244,188
A1. Valores a c/p	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
A2. Valores a l/p	150,000	0,000	0,000	94,188	244,188
B. PRESTAMOS (B1+B2)	17,036	10,763	25,293	8,483	61,575
B1. Prestamos a c/p	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
B2. Préstamos a l/p	17,036	10,763	25,293	8,483	61,575
<b>2.-OAAA, UNIVERSIDADES Y RESTO DE ENTES</b>	<b>1,938</b>	<b>1,059</b>	<b>5,645</b>	<b>6,932</b>	<b>15,574</b>
A. VALORES (A1+A2)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
A1. Valores a c/p	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
A2. Valores a l/p	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
B. PRESTAMOS (B1+B2)	1,938	1,059	5,645	6,932	15,574
B1. Prestamos a c/p	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
B2. Préstamos a l/p	1,938	1,059	5,645	6,932	15,574
<b>TOTAL VENCIMIENTOS (1+2)</b>	<b>168,974</b>	<b>11,822</b>	<b>30,938</b>	<b>109,603</b>	<b>321,337</b>
<i>Previsión ejecución capítulo 9 de gastos</i>					684

## Ejercicio 2014

	Trimestre 1	Trimestre 2	Trimestre 3	Trimestre 4	TOTAL
<b>1.-ADMÓN GRAL</b>	<b>182,074</b>	<b>25,763</b>	<b>11,993</b>	<b>20,989</b>	<b>240,819</b>
A. VALORES (A1+A2)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
A1. Valores a c/p	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
A2. Valores a l/p	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
B. PRESTAMOS (B1+B2)	182,074	25,763	11,993	20,989	240,819
B1. Prestamos a c/p	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
B2. Préstamos a l/p	182,074	25,763	11,993	20,989	240,819
<b>2.-OAAA, UNIVERSIDADES Y RESTO DE ENTES</b>	<b>3,312</b>	<b>1,124</b>	<b>7,707</b>	<b>7,203</b>	<b>19,347</b>
A. VALORES (A1+A2)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
A1. Valores a c/p	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
A2. Valores a l/p	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
B. PRESTAMOS (B1+B2)	3,312	1,124	7,707	7,203	19,347
B1. Prestamos a c/p	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
B2. Préstamos a l/p	3,312	1,124	7,707	7,203	19,347
<b>TOTAL VENCIMIENTOS (1+2)</b>	<b>185,386</b>	<b>26,887</b>	<b>19,700</b>	<b>28,192</b>	<b>260,166</b>
<i>Previsión ejecución capítulo 9 de gastos</i>					728



Las diferencias entre las previsiones de ejecución del Capítulo 9 contenidas en las tablas anteriores y la derivada del vencimiento de la deuda en el período 2012-2014 se explican por la presupuestación en dicho Capítulo de la devolución al Estado de los préstamos reintegrables concedidos por éste a nuestra Comunidad Autónoma en concepto de creación y fomento empresas de alto contenido tecnológico (595.000€ en 2012; 695.000€ en 2013 y 895.000€ en 2014); para la financiación de proyectos de infraestructura científica (63.000€); los relativos al programa de Infraestructuras de telecomunicaciones (2,5 millones €) y de contenidos del Plan Avanza (498.759,38€), y el referente al proyecto de mejoras de Campus universitarios (447.860,08€).



## ANEXO I: IMPACTO DE LAS MEDIDAS CONTEMPLADAS EN EL RDL 14/2012 Y EN EL RDL 16/2012

## A) AHORRO TOTAL ESTIMADO

CAP	MEDIDAS CORRECTORAS DE GASTO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO - RDL 14/2012 (DESCRIPCIÓN) (*)	AHORRO ADICIONAL ESTIMADO		
		2.012	2.013	2.014
1	JORNADA 25 HORAS HORARIO PROFESORADO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	7,37	14,75	0,00
1	JORNADA 20 HORAS HORARIO PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	14,50	29,00	0,00
1	NO DESDOBLAR GRUPOS EN EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA POR INCREMENTO DE LA RATIO	2,10	4,20	0,00
1	NO AUTORIZAR NUEVOS GRUPOS EDUC. SECUNDARIA Y BACHILLERATO POR INCREMENTO DE LA RATIO	2,25	4,50	0,00
1	NO IMPLANTACIÓN DE NUEVOS CICLOS FORMATIVOS LOE HASTA EL CURSO 2014-2015	0,00	0,48	0,97
1	DISMINUCIÓN DEL PORCENTAJE DE SUSTITUCIONES DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN NO UNIVERSITARIA	2,80	5,09	0,00
4	PRECIOS PÚBLICOS EN MATERIA UNIVERSITARIA (*)	3,42	2,28	0,17
4	MODIFICACIÓN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DEL PROFESORADO UNIVERSITARIO	0,39	1,23	0,20
<b>TOTAL MEDIDAS CAPÍTULO 1</b>		<b>32,83</b>	<b>61,53</b>	<b>1,34</b>

Cifras en millones de euros.

(\*) El cálculo de estos precios públicos se ha efectuado elevando el precio de la primera matrícula al 15% de los costes reales y respetando las proporciones establecidas en el RDL 14/2012 para la segunda, tercera y cuarta matrícula. Del ahorro producido por la implantación de dichos precios públicos se ha deducido el montante de becas a financiar por la CARM que no va a ser compensado por el Estado.

CAP	MEDIDAS CORRECTORAS DE GASTO EN EL ÁMBITO SANITARIO - RDL 16/2012 (DESCRIPCIÓN)	AHORRO ADICIONAL ESTIMADO		
		2.012	2.013	2.014
1	ASEGURAMIENTO EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD	5,00	10,00	0,00
1	OTRAS MEDIDAS DE AHORRO - APLICACIÓN DEL PACTO SOCIO SANITARIO.	3,17	6,33	0,00
<b>TOTAL MEDIDAS CAPÍTULO 1</b>		<b>8,17</b>	<b>16,33</b>	<b>0,00</b>
2	ASEGURAMIENTO EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD	3,00	6,00	0,00
2	CENTRALIZACIÓN DE COMPRAS DE MATERIAL SANITARIO	9,00	5,00	0,00
2	CENTRALIZACIÓN COMPRAS FARMACIA HOSPITALARIA	3,00	1,00	0,00
2	OTRAS MEDIDAS DE AHORRO - APLICACIÓN DEL PACTO SOCIO SANITARIO.	2,08	4,17	0,00
<b>TOTAL MEDIDAS CAPÍTULO 2</b>		<b>17,08</b>	<b>16,17</b>	<b>0,00</b>
4	ASEGURAMIENTO EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD	3,00	6,00	0,00
4	CARTERA DE SERVICIOS COMÚN SUPLEMENTARIA Y CARTERA COMÚN ACCESORIA: MEJORA NUEVO SISTEMA ACTUALIZACIÓN NOMENCLÁTOR	5,50	6,50	0,00
4	CARTERA DE SERVICIOS COMÚN SUPLEMENTARIA Y CARTERA COMÚN ACCESORIA: APORTACIÓN DEL USUARIO EN LOS FÁRMACOS	7,00	8,00	0,00
4	CARTERA DE SERVICIOS COMÚN SUPLEMENTARIA Y CARTERA COMÚN ACCESORIA: EVITAR ACUMULACIÓN MEDICAMENTOS EN DOMICILIOS	8,00	9,00	0,00
4	CARTERA DE SERVICIOS COMÚN SUPLEMENTARIA Y CARTERA COMÚN ACCESORIA: UTILIZACIÓN GÉNERICOS	6,00	7,00	0,00
4	OTRAS MEDIDAS DE AHORRO - APLICACIÓN DEL PACTO SOCIO SANITARIO.	4,08	8,17	0,00
<b>TOTAL MEDIDAS CAPÍTULO 4</b>		<b>33,58</b>	<b>44,67</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL MEDIDAS GASTOS</b>		<b>58,83</b>	<b>77,17</b>	<b>0,00</b>

Cifras en millones de euros.

<b>TOTAL MEDIDAS DE ÁMBITO EDUCATIVO + TOTAL MEDIDAS DE ÁMBITO SANITARIO</b>	<b>91,66</b>	<b>138,70</b>	<b>1,34</b>
--	--------------	---------------	-------------



**ANEXO I: IMPACTO DE LAS MEDIDAS CONTEMPLADAS EN EL RDL 14/2012 Y EN EL RDL 16/2012**

**B) AHORRO ADICIONAL ESTIMADO (DEDUCIDAS LAS MEDIDAS YA INCLUIDAS EN EL PEF)**

CAP	MEDIDAS CORRECTORAS DE GASTO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO - RDL 14/2012 (DESCRIPCIÓN) (*)	AHORRO ADICIONAL ESTIMADO		
		2.012	2.013	2.014
1	AUMENTO DE 19 A 20 HORAS HORARIO PROFESORADO DE SECUNDARIA	2,45	4,90	0,00
1	NO DESDOBLAR GRUPOS EN EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA POR INCREMENTO DE LA RATIO	2,10	4,20	0,00
1	NO AUTORIZAR NUEVOS GRUPOS EDUC. SECUNDARIA Y BACHILLERATO POR INCREMENTO DE LA RATIO	2,25	4,50	0,00
1	NO IMPLANTACIÓN DE NUEVOS CICLOS FORMATIVOS LOE HASTA EL CURSO 2014-2015	0,00	0,48	0,97
1	DISMINUCIÓN DEL PORCENTAJE DE SUSTITUCIONES DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN NO UNIVERSITARIA	2,80	5,09	0,00
4	PRECIOS PÚBLICOS EN MATERIA UNIVERSITARIA (*)	3,42	2,28	0,17
4	MODIFICACIÓN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DEL PROFESORADO UNIVERSITARIO	0,39	1,23	0,20
<b>TOTAL MEDIDAS CAPÍTULO 1</b>		<b>13,41</b>	<b>22,68</b>	<b>1,34</b>

Cifras en millones de euros.

(\*) El cálculo de estos precios públicos se ha efectuado elevando el precio de la primera matrícula al 15% de los costes reales y respetando las proporciones establecidas en el RDL 14/2012 para la segunda, tercera y cuarta matrícula. Del ahorro producido por la implantación de dichos precios públicos se ha deducido el montante de becas a financiar por la CARM que no va a ser compensado por el Estado.

CAP	MEDIDAS CORRECTORAS DE GASTO EN EL ÁMBITO SANITARIO - RDL 16/2012 (DESCRIPCIÓN)	AHORRO ADICIONAL ESTIMADO		
		2.012	2.013	2.014
1	ASEGURAMIENTO EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD	5,00	10,00	0,00
1	OTRAS MEDIDAS DE AHORRO - APLICACIÓN DEL PACTO SOCIO SANITARIO.	3,17	6,33	0,00
<b>TOTAL MEDIDAS CAPÍTULO 1</b>		<b>8,17</b>	<b>16,33</b>	<b>0,00</b>
2	ASEGURAMIENTO EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD	3,00	6,00	0,00
2	OTRAS MEDIDAS DE AHORRO - APLICACIÓN DEL PACTO SOCIO SANITARIO.	2,08	4,17	0,00
<b>TOTAL MEDIDAS CAPÍTULO 2</b>		<b>5,08</b>	<b>10,17</b>	<b>0,00</b>
4	ASEGURAMIENTO EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD	3,00	6,00	0,00
4	CARTERA DE SERVICIOS COMÚN SUPLEMENTARIA Y CARTERA COMÚN ACCESORIA: MEJORA NUEVO SISTEMA ACTUALIZACIÓN NOMENCLÁTOR	5,50	6,50	0,00
4	CARTERA DE SERVICIOS COMÚN SUPLEMENTARIA Y CARTERA COMÚN ACCESORIA: APORTACIÓN DEL USUARIO EN LOS FÁRMACOS	7,00	8,00	0,00
4	CARTERA DE SERVICIOS COMÚN SUPLEMENTARIA Y CARTERA COMÚN ACCESORIA: EVITAR ACUMULACIÓN MEDICAMENTOS EN DOMICILIOS	8,00	9,00	0,00
4	CARTERA DE SERVICIOS COMÚN SUPLEMENTARIA Y CARTERA COMÚN ACCESORIA: UTILIZACIÓN GÉNERICOS	6,00	7,00	0,00
4	OTRAS MEDIDAS DE AHORRO - APLICACIÓN DEL PACTO SOCIO SANITARIO.	4,08	8,17	0,00
<b>TOTAL MEDIDAS CAPÍTULO 4</b>		<b>33,58</b>	<b>44,67</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL MEDIDAS GASTOS</b>		<b>46,83</b>	<b>71,17</b>	<b>0,00</b>

Cifras en millones de euros.

<b>TOTAL MEDIDAS DE ÁMBITO EDUCATIVO +TOTAL MEDIDAS DE ÁMBITO SANITARIO</b>	<b>60,24</b>	<b>93,85</b>	<b>1,34</b>
---	--------------	--------------	-------------